Boletín Oficial



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES
(En Liquidación)
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, miércoles 4 de enero de 1956 — Número 18.060

SE DEVUELVE A SUS DUEÑOS LA CORPORACION ARGENTINA DE CARNES

DECRETO-LEY Nº 7.223. — Buenos Aires, 28|12|55.

VISTO este expediente Número 14.317|55 en el que se concretan los estudios realizados con objeto de cumplir con el propósito del Gobierno Provisional de restituir a los ganaderos la Corporación Argentina de Productores de Carnes, y CONSIDERANDO: Que el propósito enunciado constituye un acto de estricta justicia toda vez que la administración de la mencionada entidad por parte del estado significa no sólo desvirtuar la razón de su existencia sino también vulnerar el régimen jurídico y económico que fundamentó su creación; Que a los efectos de llevar a cabo la restitución aludida y mientras se cumplen los preceptos legales para constituir la asamblea de delegados de accionistas, es necesario designar a auténticos productores ganaderos para que asuman el gobierno de la entidad, sin perjuicio de lo que la asamblea resuelva, en razón de las disposiciones estatutarias sobre la vigencia del mandato; Que si bien corresponde a la asamblea resolver sobre cualquier modificación a los estatutos vigentes para que la entidad dé el debido cumplimiento a sus fines, es imprescindible designar el Directorio previsto en el estatuto vigente y autorizar el aumento de su capital, quedando su integración sujeta a la aplicación de las actuales disposiciones legales; Que la Corporación Argentina de Productores de Carnes debe velar no sólo por los intereses de la ganadería sino también por los del público consumidor; Por ello, oído el Instituto Nacional de Carnes y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comercio:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Devuélvase a sus legítimos dueños la Corporación Argentina de Productores de Carnes, la que continuará rigiéndose por sus estatutos aprobados por decretos del 30 de octubre de 1934; 31 de diciembre de 1940; 8 de septiembre de 1942; 22 de mayo de 1953 y 24 de mayo de 1954, en cuanto no resulten modificados por la ley 14.155.

Art. 2º — Autorízase la ampliación del capital de la Corporación Argentina de Productores de Carnes hasta la suma de Novecientos Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 950.000.000) el que quedará integrado con el valor total de las contribuciones adjudicadas y de las inversiones efectuadas hasta la fecha de los fondos de las leyes 11.747, 13.991 y 14.155 y con los aportes que, conforme a esta última, puedan disponerse en lo sucesivo.

Art. 3º — A los efectos del artículo anterior el capital integrado queda fijado, a la fecha, en la suma de Cuatrocientos ochenta y un Millones Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos con Sesenta y Siete Centavos Moneda Nacional (m$n. 481.027.369,67).

Art. 4º — Desígnase para integrar el Directorio de la Corporación Argentina de Productores de Carnes a que se refieren los estatutos vigentes a los señores Juan Francisco Ramos Mejía; Fermín Cajen; José Manuel Fontecha Morales; Ramón Lezica Alvear; Francisco Leopoldo Latorre; Juan Carlos Berhongaray, Julián Soulages; Pedro Alberto Lacau; Adhelmar Azumendi; Juan Francisco Legeren; Mario C. Videla; Carlos Alberto Enriquez; Saturnino Llorente; Alejandro Ernesto Moreno Bunge; Juan Florencio Puchulu. El Directorio elegirá de su seno el Presidente y Vicepresidente y a tres Directores que, juntamente con ellos, constituirán el Consejo de Administración. Desígnase, asimismo en el carácter de Síndico Titular y Suplente, respectivamente, a los señores Saturnino Zemborain y Alberto Vionnet.

Art. 5º — Los miembros que integren el Consejo de Administración gozarán de la retribución mínima que establezca, por esta vez, el Instituto Nacional de Carnes, sin perjuicio de la definitiva que de acuerdo con las disposiciones estatutarias fije la Asamblea de Delegados de Accionistas.

Art. 6º — La Corporación Argentina de Productores de Carnes, ajustará sus ejercicios financieros al año calendario hasta tanto la Asamblea de Accionistas resuelva sobre el particular.

Art. 7º — El Directorio a que se refiere el artículo 4º procederá a convocar en un plazo no mayor de dos años a la elección de Delegados de Accionistas, a cuyo efecto procederá a la actualización de los padrones de accionistas. El Instituto Nacional de Carnes, suministrará con la debida anticipación los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Art. 8º — Los bienes muebles adquiridos por la Comisión Administradora de Empresas Frigoríficas y Afines, así como los muebles e instrumental científico adquiridos por la División Industrial y Comercial del ex Instituto Ganadero Argentino de lo que actualmente la primera es depositaria, serán entregados en calidad de depositaria a la Corporación Argentina de Productores de Carnes, a los efectos de que ésta, oportunamente, proceda a su entrega en la proporción que corresponda a las entidades que, administradas por la Comisión Administradora de Empresas Frigoríficas y Afines, contribuyeron para su adquisición. También será depositaria la Corporación Argentina de Productores de Carnes de toda la documentación y archivos que, a la fecha, obre en poder de la mencionada Comisión Administradora.

Art. 9º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado, en los Departamentos de Comercio, Agricultura y Ganadería, Industria, y Trabajo y Previsión.

Art. 10. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Juan Llamazares. — Alberto F. Mercier. — Alvaro C. Alsogaray. — Raúl C. Migone. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Ramón A. Abrahín.

Se Fija Compensación a Empresas Compradoras de Hacienda Vacuna en los Mercados de Liniers y Rosario

DECRETO Nº 7.109. — Buenos Aires, 28|12|55.

VISTO lo informado por el Instituto Nacional de Carnes, y CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 4.634, de fecha 6 de diciembre de 1955, las empresas industrializadoras podrán comprar hacienda vacuna en los Mercados de Liniers y Rosario a precios por kilo vivo, resultantes de la subasta de la misma; Que dichos precios podrán tener diferencias con los niveles de clasificación y tipificación oficial, no sólo en virtud de las dificultades de correlacionar dichos niveles en carne limpia con los que puedan resultar por animal en pie, sino también como consecuencia de las alternativas de la oferta y de la demanda; Que dentro de este sistema, y a fin de contemplar con equidad los intereses de adquirentes y productores, es conveniente implantar la posibilidad de compensaciones de precios; Que esas compensaciones deben resultar de un límite de apreciación, que considere los márgenes de error entre la hacienda en pie y los resultados en el gancho, así como las variantes de los distintos momentos, sin que por ello se posibiliten las compras a precios muy por debajo de los niveles vigentes para las haciendas que ingresen directamente a fábrica; Por todo ello, y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comercio.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cuando por razones derivadas del régimen de subasta pública de la hacienda vacuna, imperante en los Mercados de Hacienda de Liniers y Rosario a partir del 12 de diciembre de 1955, resultaren importes abonados al productor, en determinadas compras, inferiores a los niveles de clasificación y tipificación oficial, el Instituto Nacional de Carnes tomará en cuenta las mencionadas diferencias, para compensar a cada una de las empresas compradoras con las diferencias que pudieren resultar de compras cuyo valor de adquisición haya resultado superior al valor de tipificación.

Art. 2º — A los efectos de la mencionada compensación a las empresas, se tendrán en cuenta solamente las diferencias resultantes en aquellas tropas, donde el valor de compra fuere inferior en no más del 8 % del nivel de tipificación oficial.

Cuando el valor de compra de una tropa resulte inferior al límite de apreciación del 8 %, no se aceptará ninguna diferencia para la compensación prevista en el artículo 1º.

Art. 3º — Los mayores valores sobre los de tipificación, compensables de acuerdo con el presente decreto, serán computados para la aplicación del Decreto Nº 7.913|55 como mayor valor de ganado y su compensación será individual para cada empresa.

Art. 4º — Acláraseasimismo, que los precios de los ganados que resulten por aplicación del artículo 4º del Decreto 4.634|55, serán computados en forma individual dentro de cada empresa, para la aplicación del Decreto número 7.913|55.

Art. 5º — A los efectos de establecer los valores de clasificación y tipificación oficial, en las tropas de vacunos adquiridas en los Mercados de Liniers y Rosario, se aplicarán los precios vigentes para las compras directas en Estancias, con la deducción del diferencial de m$n. 0,06 por kilogramo de carne limpia.

Art. 6º — Las compensaciones contempladas en el presente decreto podrán ser liquidadas mensualmente, pero deberán quedar definitivamente ajustadas por períodos anuales, al 31 de diciembre de cada año, sin admitirse transferencias de saldos de un año a otro.

Por esta vez, las diferencias que resultaren por compras realizadas entre el 12 y el 31 de diciembre de 1955, se considerarán juntamente con las del año 1956.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio, Agricultura y Ganadería y Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y por conducto del Ministerio de Comercio pase al Instituto Nacional de Carnes, a sus efectos.

ARAMBURU. — Juan Llamazares. — Alberto F. Mercier. — Julio Alizón García.

Prorróganse Contratos de Arrendamientos y Aparcerías Rurales

DECRETO-LEY Nº 7.095 — Bs. Aires, 27|12|55.

VISTO el próximo vencimiento de la prórroga legal de los contratos de arrendamiento y aparcerías rurales, y CONSIDERANDO: Que es firme propósito del Gobierno Provisional dictar medidas conducentes al restablecimiento de la economía agropecuaria, base necesaria del futuro desarrollo industrial del país; Que el retorno gradual a la libertad de los contratos de arrendamientos y aparcerías rurales es uno de los medios eficaces para lograr aquella finalidad; Que la adopción de un plan racional de colonización y de crédito agrario, cuya oportuna ejecución permita colocar bajo el amparo del derecho de propiedad a aquellos productores rurales que por cualquier eventualidad no pudieran o no quisieran continuar la explotación de las tierras que hoy ocupan, es reconocidamente un complemento imprescindible de cualquier medida legislativa sobre la materia; Que mientras se proceda al examen integral de estas importantes cuestiones económicas y sociales, es de público interés mantener a los actuales arrendatarios en la tenencia de los campos por un plazo razonable; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Los contratos de arrendamientos y aparcerías rurales sujetos a la prórroga dispuesta por el artículo 50 de la Ley Nº 13.246 vencerán el 31 de diciembre de 1956.

Solamente los arrendatarios y aparceros que conserven la tenencia del inmueble a la fecha del presente decreto ley podrán invocar a su favor la disposición del párrafo anterior.

Art. 2º — Para estudiar el régimen legal vigente en materia de arrendamientos y aparcerías rurales y proponer las reformas pertinentes más urgentes, institúyese una Comisión de siete miembros que serán designados por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería y que ajustará su labor a las siguientes directivas:

a) Acceso del productor rural a la propiedad de la tierra;
b) Retorno gradual a un régimen de libre contratación dentro de las garantías legales;
c) Reestructuración de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales con miras a la organización de un fuero agrario.

Art. 3º — La Comisión del artículo anterior deberá presentar sus conclusiones y el proyecto de reformas dentro del plazo que le fije el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería y deberá escuchar en audiencia pública a representantes caracterizados de las entidades agrarias más representativas de los sectores interesados. Recabará, asimismo, la opinión de los institutos especializados de las Universidades Nacionales y la de personas de reconocida autoridad en la materia.

Art. 4º — Deróganse las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto-ley.

Art. 5º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, Marina, Aeronáutica, Agricultura y Ganadería e Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Alberto F. Mercier. — Eduardo B. Busso. — Arturo Ossorio Arana. — Ramón A. Abrahín. — Teodoro Hartung.

CREASE LA COMISION NACIONAL DE LA VIVIENDA

DEC.-LEY Nº 6.404. — Bs. As., 23|12|55.
VISTO el interés público que provoca la actual crisis de la vivienda en todo el territorio de la Nación, y CONSIDERANDO: Que dicha crisis afecta gravemente las condiciones de vida de gran número de familias que habitan en condiciones tan inadmisibles como peligrosas para su salud física y moral; Que la escasez de viviendas se ha generalizado en forma tal que hoy día incide no sólo sobre los sectores económicamente más débiles, sino que también alcanza con sus perniciosos efectos a la gran mayoría de los habitantes del país y provoca, además, maniobras especulativas de tada índole, Que este Gobierno Provisional, consecuente con su firme propósito de lograr una verdadera recuperación en todos los órdenes de la vida nacional y de consolidar y aumentar las mejoras obtenidas por la clase trabajadora, considera un deber primordial el atender con la debida urgencia tan importante cuestión, Que por consiguiente, resulta imprescindible considerar el problema de la vivienda en toda su magnitud y alcance, para arbitrar a brevísimo plazo y por todos los medios posibles las soluciones de emergencia que las actuales circunstancias impone, sin dejar por ello de iniciar, simultáneamente, la planificación integral de un vasto programa de construcción de vivienda tendientes a cubrir, en un plazo prudencial, el enorme déficit de las mismas, que a la fecha se calcula en un millon de unidades, aproximadamente; Que las autoridades revolucionarias tienen plena confianza en que la magna movilización de esfuerzos y de recursos que demandará tal programa contará con la efectiva cooperación de los empleados y obreros y de todos los sectores de la producción, máxime cuando aparte de los beneficios de carácter social que el mismo reportará, la construcción de vivienda en gran escala constituirá uno de los factores que han de contribuir con más eficacia a la reactivación económica del país; Que la complejidad del problema de la vivienda requiere, para su adecuada solución, el estudio de las causas que lo han determinado y la elaboración de planes que tengan en cuenta los aspectos de carácter financiero, económico, técnico y social que dicho problema presenta y las distintas etapas en que se podrá desarrollar el programa de realizaciones, Que para el mejor éxito de ese estudio y planificación es aconsejable que los organismos oficiales competentes cuenten, asimismo, con la cooperación de técnicos especializados en la materia y de personas vinculadas a este tipo de actividades, ya que tal cooperación permitirá coordinar racionalmente la acción que le corresponderá desplegar al Estado y a las entidades profesionales y gremiales, evitándose así el desaprovechamiento de recursos y la superposición de esfuerzos; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º. — Créase la Comisión Nacional de la Vivienda, organismo que tendrá a su cargo el estudio integral de los problemas relativos a la construcción de viviendas en todo el territorio de la Nación.

Art. 2º. — Dicha Comisión estará constituída, con el carácter de miembros "ad-honorem", por un representante de cada uno de los siguientes Departamentos de Estado y organismos oficiales y privados: Ministerio de Hacienda de la Nación, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ministerio de Industria de la Nación, Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social, Cámara de Alquileres, Instituto Nacional de Acción Social, Centro Argentino de Ingenieros, Sociedad Central de Arquitectos, Cámara Argentina de la Construcción, Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal, y Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina.

Art. 3º — Dentro de los sesenta días de la fecha, la Comisión deberá preparar un "Plan de Emergencia", concretando la más urgentes medidas de aplicación inmediata que resulten aconsejables para conjurar la actual crisis de vivienda popular. Dentro de los ciento ochenta días de la fecha la Comisión elaborará, asimismo, un "Plan Integral", con miras a soluciones de mayor alcance que permitan satisfacer, en un plazo prudencial, las necesidades del país en materia de vivienda. En ambos planes se analizarán detalladamente los aspectos de índole financiera, económica, técnica y social que presenta el problema de la vivienda y se formularán los respectivos programas de realizaciones efectivas.

Art. 4º. — La Comisión Nacional de la Vivienda dependerá del Ministerio de Trabajo y Previsión, Departamento de Estado que adoptará todas las resoluciones necesarias para posibilitar su instalación y asegurar su adecuado funcionamiento. De considerarlo conveniente y por recomendación de la Comisión, el señor Ministro de Trabajo y Previsión, podrá aumentar el número de miembros de aquélla, ya sea por la incorporación de representantes de otros organismos o entidades o de técnicos especializados, a cuyo efecto podrá realizar las designaciones pertinentes.

Art. 5º. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Comisión estará facultada para requerir de todas las dependencias públicas nacionales, provinciales, municipales y de cualquier entidad privada la colaboración que resulte necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Vicepresidente Provisional de la Nación, y por todos los señores Ministros del Poder Ejecutivo.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Luis A. Podestá Costa. — Eduardo B. Busso. — Raúl C. Migoné. — Atilio Dell'Oro Maini. — Francisco Martínez. — Luis M. Ygartúa. — Pedro Mendiondo. — Sadi E. Bonnet. — Eugenio A. Blanco. — Alberto F. Mercier. — Alvaro C. Alsogaray. — Laureano Landaburu. — Julio Alizón García. — Juan Llamazares. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Ramón A. Abrahin.

Actuará Bajo la Dependencia del Ministerio de Marina la Prefectura Nacional Marítima

DECRETO Nº 6.570 Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955.
VISTO el Decreto-ley número 5.600 de 16 de actual por el que se modifica la ley número 14.303, orgánica de los ministerios nacionales; y CONSIDERANDO: Que en virtud de las reformas introducidas por dicho decreto-ley, la policía de seguridad y judicial en las costas, vías de navegación y puertos de la Nación ha pasado a ser materia del despacho del Ministerio de Marina; Que consecuentemente, la Prefectura Nacional Marítima que es organismo del Estado que tiene a su cargo esas funciones, debe ser colocado bajo la dependencia del citado Ministerio;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — A partir de la publicación del presente decreto, la Prefectura Nacional Marítima actuará bajo la dependencia del Ministerio de Marina.

Art. 2º — La transferencia de Prefectura Nacional Marítima del Ministerio del Interior al de Marina se hará con todas las dotaciones, elementos y bienes de cualquier naturaleza que les estén afectados y|o destinados. Los créditos de presupuesto asignados para la atención de sus servicios se transferirán al Ministerio de Marina, a partir del 1º de enero del año próximo.

Art. 3º. — Antes del 1º de enero de 1956, el Ministerio del Interior procederá a transferir al de Marina todo el personal que revista por Prefectura Nacional Marítima; igualmente transferirá los inmuebles, instalaciones, medios de movilidad (terrestres, aéreos, fluviales y marítimos), armamento, red de comunicaciones, muebles, útiles y demás enseres al servicio de la institución a la fecha de publicación del decreto o adquiridos con destino a la misma. La transferencia incluye el taller de reparaciones de la isla Demarchi, el edificio ubicado en la intersección de las calles Eduardo Madero y Cangallo y la Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano", con todo su personal, bienes y créditos asignados.

Art. 4º. — Derógarse las disposiciones que se opongan al presente decreto

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Interior, Marina y Hacienda.

Art. 6º. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU - Eduardo B. Busso - Eugenio A. Blanco - Teodoro Hartung.

PRECIO PARA NARANJAS Y ANANA DEL BRASIL

RESOLUCION Nº 229 — Bs. As., 23|12|55.
VISTO: El expediente Nº 93.342|55; atento lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores), y CONSIDERANDO: Que a raíz de la reciente reforma cambiaria, el Banco Central de la República Argentina ha otorgado una franquicia en el tipo de cambio para las importaciones de naranja procedente del Brasil; Que se ha observado en el comercio frutícola que las cotizaciones entre la primera y segunda venta mayoristas, superan el margen de utilidad que pueda considerarse como razonable; Que conociéndose con exatitud el precio de primera venta, ello permite fijar las cotizaciones máximas de venta mayorista y minorista; Que es necesario que la mencionada especie se ofrezca a precios razonables al público consumidor en ocasión de las tradicionales fiestas de fin de año; Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos números 16.024|50 y 2.046|55.

El Ministro de Comercio Resuelve:

1º Fíjanse los siguientes precios máximos de venta de la naranja, procedente de Brasil, importada con franquicia cambiaria:

Primera venta mayorista:
A costado de vapor .. $ 85.— el cajón
En frigorífico .... „ 91.— „ „
Segunda u otras ventas mayoristas: pesos 100.— el cajón
Al público .... $ 4.10 el kg.

Los precios fijados en la presente regirán en la Capital Federal y en los partidos siguientes de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, Tigre y Vicente López.

2º Las infracciones a lo dispuesto en la presente Resolución y cualquier hecho que concurra a desvirtuar los propósitos de la misma, serán juzgados conforme con lo que determinan las leyes Nros. 12.830; 12.983; 13.492 y 13.906.

3º Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Llamazares

RESOLUCION Nº 223. — Bs. As., 23|12|55.
VISTO el expediente Nº 93.347|55 atento lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores), y CONSIDERANDO: Que con motivo de la reciente modificación cambiaria el Banco Central de la República Argentina, otorgó una franquicia en el tipo de cambio para las importaciones de ananá, procedente del Brasil; Que teniéndose conocimiento exacto del precio de primera venta, esa circunstancia permite establecer las cotizaciones máximas de venta mayorista y minorista, tal como se hiciera con la naranja originaria del país mencionado; Que es conveniente asegurar el expendio de ananá a precios razonables al público consumidor con motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes; Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 16.024|50 y 2.046|55,

El Ministro de Comercio Resuelve:

1º A partir de la fecha de la presente resolución fíjase para la Capital Federal y partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, Tigre y Vicente López, los siguientes precios máximos de venta mayorista, al ananá procedente del Brasil importado con franquicia cambiaria:

Primera venta mayorista:
Cajón grande: A costado de vapor: $ 70.—
En mercado mayorista „ 72.—
Cajón chico: A costado de vapor: „ 55.—
En mercado mayorista „ 56.—
Segunda venta mayorista o ventas posteriores:
Cajón grande: .... $ 80.—
Cajón chico .... „ 63.—

2º En la venta al público consumidor, los comerciantes minoristas en general, cualquiera sea el comercio donde operen no podrán obtener, en ningún caso, una utilidad mayor de $ 1.— por kilogramo sobre el precio de la boleta de compra.

3º Las infracciones a lo dispuesto en la presente resolución y cualquier hecho que concurra a desvirtuar los propósitos de la misma, serán juzgados conforme con lo que determinan las Leyes Nros. 12.830; 12.983; 13.492 y 13.906.

4º Regístrese, publíquese, comuníquese a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y a la Dirección de Frutos, Hortalizas y Flores.

Llamazares

Se Coordinan las Reglamentaciones de las Fuerzas Armadas para Otorgar Pensiones

DECRETO Nº 6.812 - Buenos Aires, 26|12|55
VISTO el Expediente Nº 41.814 cde. 17 (M. A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 13.466|55, originado por el Ministerio de Ejército, se han introducido modificaciones a la Reglamentación —VII Parte— "Pensiones" de la Ley Nº 12.913 (Orgánica del Ejército) y Reglamentación para el Ejército de la Ley Nº 13.996 — Ley para el Personal Militar —VI Parte— "Pensiones", suprimiendo en el derecho a pensión de los deudos, la circunstancia de no tener parientes obligados a proporcionar alimentos según el Código Civil; Que el Artículo 143 de la Ley Nº 13.996 para el Personal Militar propone la coordinación de las Reglamentaciones de las Fuerzas Armadas, en forma tal que no establezcan trato diferencial para situaciones análogas; Que en base a ello es conveniente proceder a la coordinación entre las Reglamentaciones del Ejército citadas y sus concordantes en la Aeronáutica,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Nº 13, Inciso 15, Apartado a), segundo párrafo de la Reglamentación del Título VII, "Pensiones" de la Ley Nº 12.911 Orgánica para el Personal Militar de Aeronáutica, cuyo texto será el siguiente: "Declaración jurada de que se carece de medios para vivir decorosamente, y sobre: bienes muebles, inmuebles y derechos reales, propios o de sus ascendientes o descendientes en primer grado, en el país o en el extranjero; número de hijos, edad, condición y medios de subsistencia de los mismos".

Art. 2º — Modifícase el Nº 26, Inciso 15, Apartado a), segundo párrafo de la Reglamentación del Título VI "Pensiones" de la Ley Nº 13.996 para el Personal Militar, cuyo texto será el siguiente: "Declaración Jurada de que se carece de medios para vivir decorosamente, y sobre: bienes muebles, inmuebles y otros derechos reales, propios o de sus ascendientes o descendientes en primer grado, en el país o en el extranjero; número de hijos, edad, condición y medios de subsistencia de los mismos".

Art. 3º — Las modificaciones introducidas precedentemente, serán de aplicación desde la fecha en que fueron aprobadas las referidas Reglamentaciones.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva al Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal), para su archivo.

ARAMBURU. — Ramón A. Abrahin.

PRECIO PARA EL CAJON DE CABALLA

RESOLUCION Nº 222 — Bs. As., 22|12|955.
VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior en el Expediente Nº 25.578|55, respecto de la pesca de la "caballa" o "magrú" para la cosecha 1955|56; y CONSIDERANDO: Que el problema planteado por los pescadores exige una solución inmediata a fin de que la campaña de pesca se desenvuelva con la máxima regularidad, de modo que se superen los niveles anteriores de extracción e industrialización; Que resulta aconsejable en mérito a esas circunstancias establecer el precio que deberá pagarse por la caballa en la presente temporada; Por todo ello, en uso de las facultades delegadas por los Decretos números 16.024|50 y 2.046|55,

El Ministro de Comercio, Resuelve:

1º — Fíjase en cuarenta y cinco pesos moneda nacional (45,00 m|n.) el precio para el cajón de "caballa" o "magrú" de 40 kilogramos de la campaña de pesca 1955|56, cuyas adquisiciones se efectúen con destino a las fábricas de conserva, en las condiciones de práctica, más un adicional de $ 2,00 m|n. en concepto de reposición de envases.

2º — El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados conforme a las leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906.

3º — Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Llamazares

Será Reestructurado el Régimen para la Comercialización de Productos Agropecuarios

DEC.-LEY Nº 4.018. — Bs. As., 7|12|955.
VISTO la necesidad de adaptar los organismos que tienen a su cargo la comercialización de los productos fundamentales agropecuarios, a la orientación económica que se ha propuesto el Gobierno, y CONSIDERANDO: Que es conveniente estudiar de inmediato el régimen futuro al que se ajustará la comercialización tanto de los productos primarios del agro, como los industriales derivados de los mismos, y la intervención estatal o privada en los procesos consiguientes; Que, como consecuencia, será necesario estudiar asimismo la estructura de los organismos oficiales que habrán de intervenir en las materias respectivas, en concordancia con la competencia estatal que pueda corresponder conforme a los estudios antedichos; Que, hasta tanto se determinen los regímenes definitivos a que se ha hecho mención, se estima oportuno modificar, en los Institutos Nacionales de Carnes y de Granos y Elevadores, la dirección y administración de los mismos; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — El Ministerio de Comercio proyectará y elevará al Poder Ejecutivo, dentro del término de treinta (30) días de entrar en funcionamiento la Comisión Asesora a que se refiere el artículo siguiente, el régimen a que ha de ajustarse la comercialización de los productos actualmente sujetos a la intervención de los Institutos Nacionales de Carnes y de Granos y Elevadores, como así también la estructura y dependencia de los organismos que tendrán a su cargo las funciones pertinentes.

Art. 2º — El Ministerio de Comercio designará, a tal fin, una Comisión Asesora Honoraria para cada uno de los Institutos, que se integrará con representantes de los Ministerios de Finanzas, de Agricultura y Ganadería y de Comercio, y por productores, comerciantes e industriales vinculados a las actividades específicas de cada uno de ellos.

Art. 3º — La Dirección y Administración de los Institutos Nacionales de Carnes y de Granos y Elevadores serán ejercidas por interventores designados por el Ministerio de Comercio, que actuarán bajo su dependencia.

Art. 4º — Los Interventores tendrán las mismas atribuciones que las Leyes números 14.155, 14.378 y 14.379 confieren a los respectivos Directorios, salvo aquellas que dichas Leyes acuerdan al Presidente, las que serán ejercidas por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comercio, o el señor Subsecretario del mismo, en su caso.

Art. 5º — Dése oportunamente cuenta al H. Congreso de la Nación.

Art. 6º — Derógase toda otra disposición que se oponga al presente Decreto-Ley.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio, de Finanzas y de Agricultura y Ganadería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comercio, a sus efectos.

ARAMBURU — Isaac Rojas — Juan Llamazares. — Julio Alizón García. — Alberto F. Mercier — Arturo Ossorio Arana — Teodoro Hartung — Ramón A. Abrahin.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Presidencia de la Nación

5.179—12|12|55. — Nómbrase en la Presidencia de la Nación, Auxiliar Instructor de 5ª a Rubí Miriam Rubens (L. C. 492.632).

5.553—14|12|55. — Prorrógase por el término de 6 meses a partir del 1º|7|55, la adscripción a la Secretaría Administrativa y Despacho de la Presidencia del Auxiliar 3º de la D. N. del Servicio Estadístico del M. de Hacienda, Florencio Antonio Maidana (M. 1.642.826).

Renuncias

4.440—2|12|55. — La presentada por el Coronel de Intendencia Alberto Fernando Ricardo Bolaños, al cargo de Secretario Adjunto de la Presidencia de la Nación.

5.772—17|12|55. — Con anterioridad al 18|11|55, la presentada por Anastasio Juan Cutrona (M. 29.603), y se nombra Jefe de División a Pedro Felipe Denizeau (M. 168.876), con anterioridad al 3|10|55 y Auxiliar Instructor de 2ª a Manuel García (M. 538.136), con anterioridad al 7|10|55.

5.906—19|12|55. — La presentada por Horacio Angel Román (M. 4.336.323), al cargo de Oficial 2º de la Presidencia de la Nación con anterioridad al 1º|12|55.

SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES

5.468—14|12|55. — Asígnase al señor Adolfo Landi, en su carácter de Secretario de Prensa de la Presidencia de la Nación y Liquidador de la Secretaría de Prensa y Actividades Culturales, la misma remuneración mensual, emolumentos y asignaciones que tenía fijados por el P. Gral. de la Nación el ex-Secretario de Prensa y Difusión.

5.773—17|12|55. — Se acepta a partir del 28|11|55, la renuncia presentada por Eduardo Guillermo Ungaro (Matrícula 65.612), del cargo de Auxiliar 3º.

Nombramientos

6.107—20|12|55. — Con anterioridad al 24|11|55 en el cargo de Oficial 1º, a Eduardo Abraham Granillo (Matrícula 1.823.661).

6.106—20|12|55. — En el cargo de Auxiliar 2º a Estela Victoria Arias (C. I. 4.210.655).

6.108—20|12|55. — A partir del día de la fecha, en el cargo de Auxiliar 5º, a Jorge Oscar Tarelli (C.I. 3.806.027).

6.109—20|12|55. — A partir de la fecha, en el cargo de Auxiliar 7º, a Alfredo Guillermo Beizoso (C.I. 4.627.499).

Cesantías

5.008—9|12|55. — A partir del 26|11|55, a Pedro Salvador Ferraro (M. 268.805), del cargo de Auxiliar 5º.

5.774—17|12|55. — A partir del día de la fecha, al siguiente personal: Guillermo Andrés Voss (M. 1.070.313) y al Oficial 9º, Tito Garay (M. 3.149.123).

5.775—17|12|55. — A partir del 24|11|55, Juan Carlos Valdés (M. 5.121.097), del cargo de Auxiliar 3º.

Ministerio del Interior

5.881—19|12|55. — Se inicia Acción Judicial contra Francisco Santos Smurra. Expte. 54.983-P-1955.

5.908—19|12|55. — Se acepta con anterioridad al 1º|10|55, la rescisión del contrato celebrado entre la Secretaría de Asuntos Técnicos y Carlos Alberto Volpi (M. 12.452).

6.237—21|12|55. — Se autoriza al Patronato de *Leprosos* de la Rep. Argentina, para realizar una colecta por donaciones hasta el 15|7|56 y a la vez, la distribución de 500 alcancías en casas de comercios, con el fin de reunir fondos para dicha entidad. Expte. 54.132|55.

4.809—6|12|55. — Apruébase la Lic. Púb. Nº 12, realizada por la Policía Federal, para contratar la provisión de elementos con destino a la habilitación de nuevas delegaciones de la Dirección del Interior y su adjudicación a favor de diversas firmas, por un total de pesos 128.762.50 m|n. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 449.

5.894—19|12|55. — Apruébase la Lic. Públ. Nº 42|55, realizada por la D. Gral. de Gendarmería Nacional, con el fin de contratar la adquisición de arena, cal hidráulica, cemento y ladrillos con destino a su Div. Construcciones y su adjudicación a favor de diversas firmas, por un total de $ 56.390.00 m|n. Orden de Pago Integral Anticipada Nº 461.

4.693—6|12|55. — Reintégrase al Ministerio de Transportes al funcionario de este Departamento José Ulises Nicolás Torelli (M. 61.510).

5.425—13|12|55. — Se designa al Capitán de Navío Manuel López Gómez, para que suscriba la escritura, traslativa de dominio de la finca sita en la calle Cerrito Nº 1248 de la Cap. Fed. de propiedad de Juana Sola de Masute, adquirida por el Estado Nac., por decreto número 7.650|55.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

5.872—19|12|55. — Autorízase al Subasesor de 2da. de la Secretaría de A. Económicos, contador Público Nac. Rizieri Arturo Rabboni, para ser designado en el Instituto Nac. de Acción Social dependiente de la Pres. de la Nación.

Nombramientos

4.880—7|12|55. — En la Intervención Nac. en la Prov. de Córdoba, y con la anterioridad que se indica, el siguiente personal: Secretario al Coronel (R) Angel Washington Escalada y Dr. Enrique Estanislao Tello al 21|9|55 y Dr. Francisco Bobadilla e Ing. Miguel Angel Ferrando, al 26|9|55; Oficial Mayor Dr. Edgar Ferreyra, 21|10|55; Dora Nydia Feit, 21|10|55; Ing. Pedro Antonio Gordillo, 14|10|55; Dr. Enrique Eugenio Gorrini, 29|9|55; Contador Público Nac. Julio Héctor Casse, 28|9|55, y Mario Carlos Franzosi, 5|10|55; Dr. Miguel Emilio Mercado, 29|9|55 y al Coronel (R) Ricardo Ortiz, 1º|11|55, y Jefe de Despacho Damián Fernández Astrada, 21|9|55.

5.143—9|12|55. — Con fecha 1º|10|55, Oficial 6º en el Reg. Nacional de las Personas, José Enrique Bocchio (M. 7.042.931).

5.144—9|12|55. — En el Reg. Nac. de las Personas, Oficial 9º, Josefina Comolli (L.C. 349.694), 2|12|55; Auxiliar 2º, Luis Eugenio Marelli (M. 4.512.072), 2|12|55; Auxiliar 6º, Catalina Comolli (Lib. Cív. 395.504), 2|12|55; Auxiliar 4º, Evangelina Cetera (L.C. 3.072.311) y Ester María Rodríguez Lastra (L.C. 2.617.418); Auxiliar 6º, Antonio Clemente Schneider (M. 4.185.946) y Alfredo Felipe Riestra (M. 4.075.896); Auxiliar 7º, Eugenia María Mon (L.C. 16.818), y Ayudante Mayor, Leandro Domínguez (M. 4.031.554).

5.145—9|12|55. — En el Reg. Nac. de las Personas el Auxiliar 3º Alejandro Jorge (M. 4.198.956); Auxiliar 7º, Luisa Egle Cogan (L.C. 3.014.547) y Auxiliar 8º, Beatriz Olga Amelia Levaggi (L.C. 2.340.162).

5.177—12|12|55. — En la Intervención Nac. de la Prov. de Santiago del Estero, Secretario al Dr. Eduardo Adolfo Ortiz, Ing. Civil Felipe Borrelli y al funcionario de Obras Sanitarias del Ministerio de O. Públicas Luis Alberto Fossat; Jefe de Despacho Dr. Luis Felipe Gallegos Luque; Oficial Mayor Emilio Alberto Oscar Reviriego.

5.254—13|12|55. — En la Intervención Nac. de la Prov. de Río Negro con anterioridad al 22|10|55, Jefe de Despacho, al Suboficial Mayor Francisco Torrengo.

5.740—17|12|55. — En la Intervención Nac. de la Prov. de Tucumán, y con la anterioridad que en cada caso se indica: Oficial Mayor, al *Perito Agrónomo* Aarón Simerman, a partir del 4|11|55 y al Contador Público Nac. Emilio Abdala, a partir del 7|11|55.

5.885—19|12|55. — En la Intervención Nac. en la Prov. de Corrientes, con anterioridad al 3|10|55, Oficial Mayor, al Teniente de Navío Raúl Arturo Cerrato.

5.886—19|12|55. — En la Intervención Nac. en la Prov. de San Luis: Secretario, a Adalberto Francisco Gentile y Francisco Antonio Caputi y Jefe de Despacho a Hugo Ernesto Rivarola, con retención de los cargos y percepción de los haberes correspondientes a los mismos.

6.182—20|12|55. — Con anterioridad al 13|10|55, en la Intervención Nac. en la Provincia de San Luis, Oficial Mayor a Alberto Roque Etienot, con retención de su cargo en el M. de Educación.

6.323—21|12|55. — En la Intervención Nac. en la Prov. de Tucumán, con anterioridad al 23|11|55, Oficial Mayor, al Ing. Civil Jorge Luis David Wingaard.

Reajuste situación de revista

5.781—17|12|55. — La designación de Interventor Nac. en la Prov. de Santiago del Estero, dispuesta por Decreto número 235|55, a favor del Contralmirante Gabriel Malleville, debe ser considerada a favor del Vicealmirante Gabriel Malleville.

5.880—19|12|55. — La designación de Escribiente del M. del Interior, dispuesta por Decreto Nº 17|1|31, a favor de Juan C. Wasmuth, debe ser considerada a nombre de Juan Carlos Wasmuth (M. 2.847.466).

5.904—19|12|55. — La designación dispuesta en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a favor de Saúl Solanas por Decreto Nº 229|55 y 3.601|55, debe ser considerada con anterioridad al 26|9|55, y con funciones de Jefe de la Secretaría del Intendente Municipal.

Renuncias

3.969—25|11|55. — Con anterioridad al 1º|10|55, la interpuesta por el Asesor Letrado de la Prov. de Chubut, Dr. Agustín Torrejón (M. 1.529.116).

4.692—6|12|55. — La presentada por el Dr. Oscar Luis Pedro Pelliza, del cargo de Subsecretario de Asuntos Económicos del P. Ejecutivo Nacional.

4.694—6|12|55. — Con anterioridad al 20|9|55, la presentada por el Secretario en la misión federal en la Prov. de Chubut Abel Florentino Ippoliti (M. 1.021.653), quedando reintegrado al cargo de Inspector Primero de que es titular en el Ministerio de Ejército.

4.813—6|12|55. — Con anterioridad al 16|11|55, la presentada por el Auxiliar 8º del Reg. Nac. de las Personas, Julia Hermelina Agulla de Argento (L.C. 54.437).

5.003—9|12|55. — La presentada por Lucio Felice (M. 3.550.799), al cargo de Secretario en la misión federal en la Prov. de Patagonia.

5.251—13|12|55. — Con anterioridad al 26|10|55, la presentada por el Direc. Gral. de la Secretaría de Asuntos Técnicos, Bautista Leoncio Tello (M. 1.491.530).

5.252—13|12|55. — Con anterioridad al 5|11|55, la presentada por el Direc. Gral. de la Secretaría de Asuntos Técnicos, Dr. Alfredo Rega (M. 327.138).

5.2[illegible]—13|12|55. — Con fecha 1º|12|55, la presentada por el Secretario Gral. de la Secretaría del P. Ejecutivo, de Defensa Nacional, Coronel (R.A.) Martín Suárez, nombrado para dicho cargo por Decreto Nº 4.949|55.

5.756—17|12|55. — Con anterioridad al 1º|11|55, la interpuesta por el Oficial de Policía de Territorios, Carlos Cuelho (M. 1.884.891).

5.768—17|12|55. — Con anterioridad al 23|11|55, la presentada por el Auxiliar 8º del Reg. Nac. de las Personas, María Lidia Isturiz de Espinosa (Lib. Cívica 244.544).

5.769—17|12|55. — A partir del 1º|12|55, la presentada por el Auxiliar Principal Manuel José Martínez (M. 95.479).

5.771—17|12|55. — Con anterioridad al 8|12|55, la presentada por el Oficial de Policía de Territorios, Ramón Armando Wandelon Almirón (M. 2.540.921).

5.776—17|12|55. — Con anterioridad al 1º|11|55, la presentada por el Director de 2ª de la Secretaría de Asuntos Técnicos, Dr. Jaime Luis Anaya (M. 4.218.117).

5.777—17|12|55. — Con anterioridad al 17|11|55, la presentada por la empleada de la Secretaría de Asuntos Técnicos Oficial 9º Olga Savín de Ferrero (L. C. 2.387.660).

5.891—19|12|55. — Con anterioridad al 1º|8|55, la interpuesta por el Oficial 8º (Médico), de la Prov. de Neuquén, Dr. Enrique Benedetti (M. 1.061.815).

5.903—19|12|55. — Con fecha 13|12|55, la interpuesta por el Auxiliar 8º de la Dirección Nac. de Vigilancia de P. y Abastecimiento, Crisolo Peralta (Matríc. 4.231.720).

5.907—19|12|55. — Con anterioridad a las fechas que en cada caso se indica, el siguiente personal: Secretaría de Asuntos Técnicos, Director Nacional Lorenzo René Bottazzi (M. 5.966.182), con anterioridad al 15|11|55; Director Gral., Oscar Darío Mende Bruhn (M. 2.267.928), con anterioridad al 15|11|55; y Director Gral., Aldo Guillermo Rigo (Matríc. 2.902.110), con anterioridad al 11|11|55.

5.909—19|12|55. — Conviértese en aceptación de renuncia, la cesantía del Director Gral. de la Secretaría de Asuntos Técnicos, Dr. Germán Valentín Schafft (M. 3.680.295), que fuera dispuesta por Decreto Nº 157|55.

5.915—19|12|55. — La presentada por Emilio A. Koch, como miembro del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

6.181—20|12|55. — Con anterioridad al 20|9|55, la presentada por el Secretario en la misión federal en la Prov. de Chubut, Adolfo Margara (M. 1.526.043), quedando reintegrado al cargo de Rector del Colegio Nac. de Trelew de que es titular.

Cesantías

5.180—12|12|55. — En el Reg. Nac. de las Personas, al personal que a continuación se menciona: Inspector José Carlos Caccia; Oficial Mayor Roberto Pierini; Oficial Principal Angel Martín Vodopivic; Oficiales 1º, Renato Víctor Cestoni e Ismael Gerardo Lucio Pena Díez; Oficial 3º, Jorge Ignacio Magutdovich; Oficial 5º, Ricardo Santos Graziano; Oficial 6º, Sara Rosa López; Oficiales 7º, Rita Ravinovich de Ravinovich y Félix Antonio Barreiro; Oficiales 8º, Marta Eva Korin y Auxiliar 4º, José Sáenz.

5.882—19|12|55. — Del cargo de Oficial 9º de la Prov. de Patagonia, a Edmundo Omar Muuesca (M. 7.713.846).

6.183—20|12|55. — Ayudante Mayor del C. de Reconstrucción de San Juan, Pedro Ramón Moreno (M. 2.770.637).

POLICIA FEDERAL

5.742—17|12|55. — Se modifican los incisos j) y k) del Nº 21 del Reglamento de la División Orden Público (R.R.P.F. 32), de la Policía Federal (Expte. 44.884-P-1955).

5.753—17|12|55. — Se modifica el subtítulo del Nº 35 y los textos correspondientes a los Nros. 35 y 48; y amplíase con nuevos números del 352 al 358, el Reglamento del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" (R.R.P.F.) de la Policía Federal, aprobado por Decreto número 10.871|46.

4.812—6|12|55. — Promuévese con anterioridad al 13|11|54, al grado de Oficial Subinspector, al Oficial Ayudante Francisco Gerardo Núñez (M. 4.466.349), y al grado de Oficial Ayudante, al Oficial Subayudante Pedro Ernesto Ullua (M. 4.078.888).

5.902—19|12|55. — Se establecen que los nombramientos de Ayudante Mayor (Escribiente); Escribiente; Ayudante; Inspector; Oficial Inspector y Oficial Principal, dispuestos con fechas 1º|4|36; 1º|1|37; 16|9|41; 1º|6|44; 1º|1|45 y 30|12|46, respectivamente, a favor de Luis Bruno Fazio, deben ser considerados a nombre de Luis Bruno De Fazio (M. 746.495).

5.754—17|12|55. — Se acepta a partir del presente decreto, la renuncia interpuesta por el Oficial Inspector Leopoldo Oscar Novollsio (M. 2.977.190).

5.770—17|12|55. — Se acepta a partir de la fecha del presente decreto la renuncia *interpuesta por los Oficiales Subinspectores* Jorge Raúl Navarro (Mat. 4.046.906) y Alberto Nicolás Rubio (M. 4.215.931).

Retiros

5.178—12|12|55. — Comisario Inspector Oscar Roberto Prelier; Comisario, Salomón Wasserman; Oficial Subinspector, Juan Carlos Massa y Oficial Ayudante, Benito Abel Amarante.

5.469—14|12|55 — Oficial Principal, Alfonso De Nicola, Oficial Principal, Francisco Policastro; Oficial Principal de Comunicaciones, José Héctor Coscia y Oficial Inspector de Comunicaciones, Eduardo Viterbo Roffis.

5.780—17|12|55. — Comisario, Antonio Nicanor Pescetto; Subcomisario, Francisco Gallegos y Subcomisario, Francisco Corrado.

5.965—19|12|55. — Comisario, Juan Carlos Almeida.

POLICIA DE TERRITORIOS

4.134—30|11|55. — Promuévese en la Prov. (ex Territorio Nac. de Neuquén), a partir del 1º|7|55, al cargo que en cada caso se indica, al siguiente personal: Oficial 8º (Médico), Auxiliar Principal Dr. Enrique Benedetti (M. 1.061.815); Auxiliar 2º Oficinista, a los Aux. 4º Mariano Barrientos (M. 7.429.198) y Carlos Alberto García (M. 3.867.570) y Auxiliar 4º Oficinista, al Auxiliar 6º Ester Carmen Alonso (L.C. 717.985).

RETIROS

4.892—7|12|55. — Cabo Braulio Esteche.
4.893—7|12|55. — Agente Ramón Berra.
5.741—17|12|55. — Sargento Alberto Sosa.
5.743—17|12|55. — Cabo Antonio Sánchez.
5.744—17|12|55. — Sargento 1º Juan Onofre López.
5.745—17|12|55. — Sargento Antolín De Pedro López.
5.747—17|12|55. — Sgto. Facundo Romero.
5.748—17|12|55. — Cabo 1º Horacio Galván.
5.749—17|12|55. — Cabo Roque Brauvano.
5.750—17|12|55. — Cabo 1º Ismael Menéndez.
5.751—17|12|55. — Cabo Francisco Coria.
5.752—17|12|55. — Sargento Oscar Pedro Alarcón.
5.755—17|12|55. — Sgto. Crisanto Amaya.
5.757—17|12|55. — Cabo 1º Juan Godoy.
5.758—17|12|55. — Sgto. 1º Lázaro Collado.
5.759—17|12|55. — Oficial Ambrosio Antonio Gómez.
5.760—17|12|55. — Subcomisario Héctor José Cánepa.
5.761—17|12|55. — Sargento Bernabé Rodríguez.
5.762—17|12|55. — Auxiliar Isidoro Rudecindo Pazos.
5.763—17|12|55. — Subcomisario Ramón Gil Linares.
5.764—17|12|55. — Comisario José Oscar Pujol.
5.765—17|12|55. — Sargento Cecilio Vera.
5.766—17|12|55. — Sargento 1º José Antonio Corihuala.
5.767—17|12|55. — Comisario Inspector Felipe José María Jorcino.
5.778—17|12|55. — Cabo 1º Francisco Herrera.
5.779—17|12|55. — Sargento Ramón Medina.
5.782—17|12|55. — Comisario Alejandro Pagano.
5.783—17|12|55. — Subcomisar. Pascual Torres
5.875—19|12|55. — El dispuesto por Decreto Nº 10.417|55 a favor de Bartolomé Rodríguez, debe considerarse en el grado de Cabo de Policía.

DESIGNACION

DECRETO Nº 4.971 - Buenos Aires, 9|12|55

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública al Doctor D. Francisco Martínez.

Art. 2º — Fíjase el día 9 del corriente a las 10.45 horas para que el nombrado preste juramento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Eduardo B. Busso.

Prorroga Plazos Acordados el Inst. Nac. de Carnes

RESOLUCION Nº 1.205. — Bs. As., 23|11|55.

VISTO lo actuado en los expedientes números 2.325; 4.057; 6.474; 8.656 I.N.C. y C-312 M.A.G., todos del año 1953 y el 9.861|1954; Atento lo informado por Secretaría General y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Legales, a fs. 74 y 75 respectivamente, de estas actuaciones y, CONSIDERANDO: Que, la situación que se expusiera en los considerandos de las Resoluciones C-599 del 21 de diciembre de 1953 y 133-P, del 27 de diciembre de 1954, no ha sufrido variaciones en la actualidad; Que, como consecuencia de nuevas autorizaciones, acordadas en virtud de las resoluciones citadas precedentemente, se ha incrementado el número de sociedades beneficiarias, cuyo contrato no se ajusta a derecho, agravando esta circunstancia el problema que representaría al comercio de ganados y carnes, la aplicación estricta de los arts. 105 y 106 del Código de Comercio; Que no obstante las presentaciones efectuadas por las entidades interesadas ante los poderes públicos anteriores, promoviendo la reforma de la legislación vigente en lo referente al problema que se plantea, no se tiene conocimiento de que el Poder Legislativo haya resuelto dicha cuestión; Que, en consecuencia, se hace necesario dictar una resolución, tendiente a superar los inconvenientes que origina la falta de oportuna consideración del caso planteado; Por ello,

El Honorable Directorio del Instituto Nacional de Carnes,

Resuelve:

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1956, los plazos acordados por las Resoluciones C-599 y 133-P., de fechas 21 de diciembre de 1953 y 27 de diciembre de 1954, respectivamente.

2º — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento Secretaría General y las Gerencias de Auditoría e Inspección de Inscriptos, de Administración y de Asuntos Legales; cumplido, archívese.

Luis R. Cánepa, vicepresidente.

5.876—19|12|55. — El dispuesto por Decreto 9.858|55 a favor de Miguel González, debe considerarse en el grado de Sargento de Policía.

5.877—19|12|55. — El dispuesto por Decreto Nº 1.477|52, a favor del Cabo Víctor Manuel Davila, debe considerarse encuadrado en las prescripciones de los arts. 14 y 27 a) del Reglamento correspondiente.

5.878—19|12|55. — El dispuesto por Decreto Nº 3.335|54, a favor del Ayudante Antonio Manuel Cruzado, debe considerarse encuadrado en las prescripciones de los arts. 14 y 27-b-11) del reglamento correspondiente.

5.879—19|12|55. — El dispuesto por Decreto Nº 9.858|55 a favor de Anaurelino Fuque, debe considerarse en el grado de Cabo 1º de Policía.

5.896—19|12|55. — El dispuesto por Decreto Nº 11.960|51, a favor del Sargento Emilio Maurin López, debe considerarse encuadrado en las prescripciones de los arts. 14 y 27-b-11 del Reglamento correspondiente.

5.897—19|12|55. — Agente Victoriano Segundo Chandía.

PENSIONES

4.891—7|12|55. — A favor de Armando Medina y Lidia Elva Medina, en su carácter de hijos del Agente Mateo Medina, con anterioridad al 11|2|53.

5.880—19|12|55. — A favor de María Tomasa Castro de Solorza y José María Solorza, en su carácter de viuda e hijo del Agente (R) Juan Solorza.

5.892—19|12|55. — A favor de Dominga Cira Navarro de Williams, Cleveland, Elfrida Noris, Hortencia, Minni y Arturo Williams, en su carácter de viuda e hijos del Cabo (R) Danich Bembow Williams.

5.899—19|12|55. — A favor de Fulvia Gioconda Anza y Sulima Aidée Anza, en su carácter de hijas del subcomisario (R) Gabriel José Anza y se hace reserva de la parte que pudiera corresponder a la hija Carmen Nélida Anza.

POLICIA MARITIMA

5.746—17|12|55. — A partir del 13|9|55, los profesores de la Escuela Nac. de Náutica "Manuel Belgrano", que se indican a continuación, dictarán en ese Instituto con carácter efectivas la cantidad de hs clase semanales establecidas en cada caso, Carlos Federico Daireaux (Matr. 180.492), 6 hs. semanales y Víctor Ottalla (M. 18.419), 18 hs. semanales.

5.873—19|12|55. — Cancélase con fecha 30|9|55, la habilitación del Práctico de Zona Río de la Plata, Roberto Vaini (M. 2.361.531).

5.887—19|12|55. — Reincorpórase con fecha 19|11|55 en el cargo de Prefecto —Técnico en Máquinas— Cuerpo Auxiliar de Oficiales, a Juan Manuel Pérez (Matr 38.884).

Renuncias

5.893—19|12|55. — Con fecha 1º|11|55, la presentada por el Prefecto Inspector-Médico, Alfredo Rabinovich (M. 233.168).

5.901—19|12|55. — Con anterioridad al 1º|4|55, la presentada por el Profesor de la Escuela Nac. de Náutica 'Manuel Belgrano", Nicolás Sasso (M. 1.138.453).

Ministerio de Ejército

5.228—12|12|55. — Se conceden 10 meses de licencia a partir del 11|10|55, a las pensionistas Susana Mercedes Costa de Soria y Eva Susana Soria, para residir en los Estados Unidos de Norte América.

5.291—13|12|55. — Se designan para prestar servicios a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de Norte América, el Subteniente Enrique Alberto Saigón por el término de 12 meses.

5.202—13|12|55. — Acción Judicial contra Nación, interpuesta por el Coronel (R. E.) Patricio Sorondo.

5.476—14|12|55. — Inclúyese en el Decreto Nº 1.865|55, al Capitán Roberto Pablo Tiscornia, debiendo considerarse su reincorporación con fecha 8|10|51.

Retiros.

5.209—12|12|55. — Suboficial Principal Baldomero Rivero (M. 0.008.497).

5.210—12|12|55. — Confírmase el acordado por Decreto Nº 6.750|54, al ex-aspirante Jorge Alberto Márquez (Matrícula 6.215.286), con anterioridad al 11|6|55.

5.211—12|12|55. — Con anterioridad al 30|6|55, al ex-soldado conscripto Carlos Volpi (M. 2.306.855).

5.212—12|12|55. — Prorrógase el acordado por Decreto Nº 21.194|53, al ex-soldado conscripto Juan Félix Miranda (Matrícula 5.574.649), con anterioridad al 29|7|55 y hasta el 28|7|57.

5.213—12|12|55. — Con anterioridad al 6|9|50, al ex-soldado conscripto Bernabé Painemal (M. 7.386.101).

5.215—12|12|55. — Con anterioridad al 27|7|51, al ex-cadete de IV año, Ricardo Carlos Mendieta (M. 4.010.381) y hasta el 29|3|56.

5.216—12|12|55. — Suboficial Principal Antonio Graciano González (M. 0.796.666)

5.218—12|12|55. — Con anterioridad al 9|10|54, al ex Soldado Conscripto Orlando José Guzmán (M. 6.217.677).

5.219—12|12|55. — Sargento Ayudante Francisco Tomé (M. 0.112.042).

5.222—12|12|55. — Con anterioridad al 10|10|54, al ex Soldado Conscripto Leopoldo Jesús Salas.

5.223—12|12|55. — Con anterioridad al 16|2|55, al ex Soldado Conscripto Marcos Javier Muro (M. 6.480.899).

5.224—12|12|55. — Sargento Ayudante de Infantería Carlos Read (M. 3.719.940).

PENSIONES

5.205—12|12|55. — Se declara con anterioridad al 23|5|54 el derecho de Zulema Ulpiana Lastra y se acumula a favor de Néstor Lastra, en su carácter de hijo incapacitado del Capitán Adolfo Lastra.

5.206—12|12|55. — A favor de Ilma Bartola Giannoni de Tovani, en su carácter de viuda del ex Aspirante a Suboficial Luis Estanislao Tovani, con anterioridad al 12|12|50.

5.229—13|12|55. — Se declara terminado con anterioridad al 16|8|51, el derecho de Juana Marta Navarro y se acumula el mismo a favor de Sara María Lons de Navarro, en su carácter de madre viuda del Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4a. Carlos Mario Navarro.

5.230—12|12|55. — Se declara terminado con anterioridad al 28|3|54, el derecho de Guillermo Sixto Negrette y se acumula el mismo a favor de Francisca Ramona Alcira Negrette y menor Mario Antonio, Oscar Nicolás y Juan Carlos Negrette.

5.231—12|12|55. — A favor de Felipe Basso, en su carácter de padre incapacitado del Soldado Conscripto Felipe Basso, con anterioridad al 12|12|50.

5.232—12|12|55. — Se declara terminado con anterioridad al 14|9|54, el derecho de Anunciada Victoria Deluso y se acumula la misma a favor de Nunciata Cristallo de Deluso, en su carácter de viuda del Sargento artesano peluquero Gracio Deluso

5.293—13|12|55. — A favor de Lucrecia Lamarque de Peró, en su carácter de viuda del Teniente 1º Luis Federico Peró, con anterioridad al 31|10|51.

5.477—14|12|55. — Auméntase la acordada a los deudos del Sargento artesano sastre Pedro Ontivero y se acumula a favor de María Luisa y Jesús Dolores Ontivero, la parte que dejaron de percibir los otros, a partir del 23|7|49.

5.478—14|2|55. — Auméntase la acordada a Ramona Almirón de Bravo en su carácter de viuda del Sargento 1º Franklin Bravo, con anterioridad al 14|2|50.

Ministerio de Aeronáutica

MOVIMIENTO DE PERSONAL

4.641—6|12|55. — Se acepta la renuncia y se da de baja al siguiente personal: con retroactividad al 1|8|55, al Inspector 3º Oficinista Horacio Agustín Antonio Rodríguez (M. O. 354.344), y con retroactividad al 1º|9|55, al Inspector 2º Radio-operador, Oscar Eduardo Vidal (M. O. 670.095).

5.061—9|12|55. — Se incluye en la amnistía concedida por decreto Nº 63|55 y se reincorpora en la Aeronáutica Militar, a la situación de revista, al siguiente personal: Capitán Tristán David Osan, Capitán Horacio Luis Añel, Teniente 1º Guillermo Osvaldo Mayorga y se otorga al citado personal 2 años de antigüedad al 31|12|51.

5.072—9|12|55. — Rehabilítase a los fines establecidos en el Art. 94 del Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas, al ex-Ayudante 3º Manuel Suárez (M. O. 118.557).

NOMBRAMIENTOS

5.337—13|12|55. — Confírmase la Resol. Nº 429 del Ministerio, por la cual se nombra con retroactividad al 1|12 y hasta el 31|12|55, en la Escuela Superior de Aerotécnica, en calidad de Profesor no permanente de la asignatura de Mediciones Radioeléctricas, al Ing. Mecánico Electricista Norberto Edgardo Giamperi (M. 2.453.916), con 6 horas semanales de clase.

5.338—13|12|55. — Confírmase la Resol. Nº 22 del Ministerio, por la cual se nombra en la Esc. Nac. de Aviación Civil, en calidad de Auxiliar de Cátedra, con retroactividad al 1|4|55, al señor Jorge Pastor (M. 4.784.606), con 7 hs. semanales de clase.

CESE DE FUNCIONES

4.644—6|12|55. — Con fecha 30|11|55, el Consejero Técnico ante la Embajada en la Rep. Federal Alemana, Brigadier Mayor Eduardo Pacífico Correa.

4.645—6|12|55. — Con fecha 31|12|55, el Jefe de la Misión Aeronáutica en los Estados Unidos de América, Brigadier Mayor Heriberto Ahrens, y Comandante Carlos José Bondio y se da por terminada con fecha 31|1|56, la designación del Comandante Carlos Federico Bosch para estudiar en los Estados Unidos de América.

PENSIONES

5.068—9|12|55. — A favor de Orfilia Zulema Odorisio de Bianchi (L. C. número 7.323.230) y José Mario, y María Susana Bianchi, en su carácter de esposa e hijos del 1er. Teniente, hoy Capitán Mario Alpinolo Bianchi, con anterioridad al 28|9|55.

5.071—9|12|55. — Modifícase el decreto Nº 7.884|55 y se concede a favor de Teresa Lucinda Retto de Regazzoni y menor Héctor David Regazzoni, en su carácter de viuda e hijo del Suboficial Auxiliar Pedro Helvecio Regazzoni, con anterioridad al 26|10|54.

5.201—12|12|55. — A favor de Lidia Esther Leiro de Giachetti (L. C. 3.374.098), y menor María del Carmen Giachetti, en su carácter de esposa e hija del Comandante Juan Félix Giachetti.

5.202—12|12|55. — A favor de José Corripio, en su carácter de padre incapacitado del soldado Víctor Urbano Corripio (M. 4.835.830), con anterioridad al 8|12|53).

5.481—14|12|55. — A favor de Blanca Raquel Ballesteros de Costa y menor Blanca Raquel y Miguel Emiliano Costa, en su carácter de esposa e hijos del Vicecomodoro Miguel Julio Costa con anterioridad al 28|9|51.

5.492—14|12|55. — A favor de Susana Josefa Anabia de Castex Laifor y Pedro, Silvia y Carlina Castex, en su carácter de esposa e hijos del brigadier Pedro Castex Laifor.

5.403—14|12|55. — A favor de Zulema Amelia Valdés de Rojas y Jorge, Juan Ramón y Manuel Patricio Rojas, en su carácter de esposa e hijos del Comodoro Jorge Rojas.

5.404—14|12|55. — A favor de Clara María Luisa Teisseire de Sainz y menor Alicia Clara Sainz, en su carácter de esposa e hija del actual Comandante Germán Cesario Sainz.

5.495—14|12|55. — A favor de Erlina Esther Morea de Ytoiz y menor Mónica Isabel Ytoiz, en su carácter de esposa e hija del Capitán Eduardo Ytoiz.

5.496—14|12|55. — A favor de Ciria Mabragaña Soneyra de LLosa, en su carácter de esposa del Vicecomodoro Anacleto Llosa.

5.497—14|12|55. — A favor de Lydia Silvia Virginia Baratta de Grieben y menor Mario Andrés Grieben, en su carácter de esposa e hijo del Comandante Mario Luis Grieben.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 600.307 de 1955

ASUNTO: Producto denominado "Angelin" en grageas, que contienen vitaminas A, B1, B2, D y Nicotinamida, y en comprimidos en los que se ha comprobado la presencia de sales de calcio, fósforo, magnesio y carboximetil-celulosa, envasados formando una unidad de venta.

RESOLUCION Nº 1.079 (D. T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Conrado Uberti solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Angelin", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-896.387, que la muestra recibida para su examen está constituída por 4 grageas de color amarillo anaranjado que contiene vitaminas A, B1, B2, D y Nicotinamida, y 4 comprimidos de color blanco, en los que se ha comprobado la presencia de sales de calcio, fósforo y magnesio carboximetil-celulosa; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento las conclusiones arribadas por el organismo aludido, que el producto de que se trata carece de ubicación en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 9% que fijan las partidas 4482 y 4760, referidas respectivamente, a los comprimidos y grageas cuando se importan por separado, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4760, en atención a que constituye por su forma farmacéutica y composición el elemento que tenía mayor valor asignado en el régimen impositivo aduanero anterior al vigente; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado, debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.4|1-Nº 153-v.4|1|56

Expediente Nº 704.256 de 1955

ASUNTO: Papel tipo de los usados como filtro de aire.

RESOLUCION Nº 1.078 (D. T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "papel de filtro de toda clase o tamaño", partida 5242 y se denuncia "papel no mencionado, partida 3915 1"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-857.166, que la muestra recibida para su examen es una hoja delgada de color castaño claro constituída por un enfieltrado abierto de fibras celulósicas (parte química de madera y pequeña proporción de pasta mecánica), encolado por una composición resinosa; que presenten los siguientes caracteres:

Peso por metro cuadrado	37 g.
Material celulósico	89 %.
Composición resinosa	11 %.

Expresando en su informe ampliatorio, que el papel de que se trata puede ser utilizado como filtrante de aire de un turbo-generador, lo que no excluye la posibilidad de su empleo en otros usos. Que por su parte el Ministerio de Industria manifiesta en su informe obrante a fs. 17, que del examen del material que se acompaña, surge que el papel de referencia corresponde al tipo de los usados como filtro de aire; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que el despacho de la mercadería en consulta, corresponde efectuarse por la partida 5242 atento la amplitud de su texto; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5242, valor declarado con el derecho de 35%.

Notifíquese y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini.

e.4|1-Nº 154-v.4|1|56

Expediente Nº 702.745 de 1955

ASUNTO: Papel de seda que puede tener aplicaciones diversas.

RESOLUCION Nº 1.077 (D. T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "papel de seda para la fabricación de libros copiadores", partida 3915 1), y se denuncia "papel no mencionado partida 3915 1)"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-900.557, que la muestra recibida para su examen es una hoja de papel traslúcido, de color blanco, constituído por una mezcla de pastas químicas —peso por m2. 13 gr., cenizas 1.0 %— agregando que el papel en cuestión no presenta los caracteres de los típicos para libros copiadores, tratándose de un papel de los denominados de seda, que puede tener aplicaciones diversas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el informe de la Dirección Nacional de Química, que el despacho del papel en cuestión corresponde efectuarse por la partida 3915 1) en la acepción de no mencionado); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo en litigio debe efectuarse por la partida 3915 1), valor declarado con el derecho de 45%.

Notifíquese y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini.

e.4|1-Nº 155-v.4|1|56

Expediente Nº 000.556 de 1955

ASUNTO: "Dextroanfetamina sulfato" designado también "Dexedrube sulfato" "d-a-Methylphethylamine Sulfato y d-l-phenyl-2-aminopropane sulfato".

RESOLUCION Nº 1.076 (D. T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Villa Aufricht y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Dextroanfetamina Sulfato" y que se designa también con las denominaciones de: "Dexedrube Sulfato" "d-a-methylphenethylamine Sulfato" y "d-l-phenyl-2-aminopropane sulfato; Que tal como lo dictamina el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo el producto consultado así como sus sinónimos (bencedrina, actedron, simpanina, etc.) y sus sales carecen de partida en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42% asimilado a los efectos de cambios a la partida 4280; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4280.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini

e.4|1-Nº 156-v.4|1|56

Expediente N 600.374 de 1955

ASUNTO: "Brenthol Fo", polvo constituído por una metoxi aril amida del ácido beta oxinaftoico

RESOLUCION Nº 1.066 (D. T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la fir-

ma Industrías Químicas Argentinas "Duperial S. A. I. y C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que correspondo asignar al producto denominado "Brenthol Fo", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-898.691, que la muestra recibida para su examen, es un producto en polvo de color pardo grisáceo, insoluble en agua pero soluble en soluciones de carbonato de sodio que se halla constituído por una metoxi aril amida del ácido beta oxinaftoico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto consultado corresponde efectuarse por la partida 4.710; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
R e s u e l v e :

Declárase que el despacho del producto consultado, debe efectuarse por la partida 4.710, valor declarado con el derecho de 18 o/o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Político Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.4|1-Nº 157-v.4|1|56

Expediente N 700.834 de 1955
ASUNTO: "Para- Diclorobenceno Técnico".

RESOLUCION Nº 1.065 (D.T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "éteres de frutas y los no expresados en general" partida 4.556, y se denuncia "paradiclorobenzol, valor declarado al 42 %; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-880.219 que la muestra recibida para su examen trata de trozos irregulares de color blanco y olor característico, constituida por "para-diclorobenceno técnico"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo atento el resultado del análisis practicado, dictaminan que trata de un producto que carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambio a la partida 4.556 Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
R e s u e l v e :

Declárase que el despacho del producto en litigio debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4.556.

Notifíquese y repóngase el sellado y resérvese por intermedio del Departamento Técnico y Político Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini
e.4|1-Nº 158-v.4|1|56

Expediente Nº 600.308 de 1955
ASUNTO: "Grasa *Derminol HK*". Producto sólido pastoso, constituído por hidrocarburos clorados de alto peso molecular.

RESOLUCION Nº 1.067 (D. T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-902-787 que la muestra recibida para su examen trata de un producto sólido, pastoso, de color amarillo parduzco constituído por hidrocarburos clorados de alto peso molecular; Que tal como lo dictamina el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, atento al resultado del análisis practicado, el producto consultado carece de partida en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo al valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambio a la partida 4.556; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
R e s u e l v e :

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4.556.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.4|1-Nº 159-v.4|1|56

Expediente Nº 600.376 de 1955
ASUNTO: "Brenthol Ba" polvo constituído por una bromo aril amida del ácido beta oxinaftoico.

RESOLUCION Nº 1.068 (D.T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. I. y C. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-898.692 que la muestra recibida para su examen trata de un producto en polvo, de color pardo grisáceo, insoluble en agua pero soluble en soluciones de carbonato de sodio, y que está constituído por una bromo aril amida del ácido beta oxinaftoico; Que el Tribunal del ramo dictaminan, atento el resultado del análisis practicado, el producto consultado corresponde despacharse por la partida 4.710, comprensiva de los compuestos del naftol; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4.710, valor declarado con el derecho de 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la *reglamentación de la Ley de Aduana*— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.4|1-Nº 160-v.4|1|56

Expediente Nº 600.564 de 1955
ASUNTO: Salicilato de calcio.

RESOLUCION Nº 1.069 (D.T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Villa Aufricht y Cía. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al salicilato de calcio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que teniendo en cuenta el contenido de la nota 4ª de la sección Droguería, la mercadería en consulta encuadra tanto en la partida 4.268 (ácido salicílico y sus compuestos) como en la 4.411 (calcio y sus sales) dado que ambas tenían fijado un mismo aforo, de ahí que en atención al aspecto farmacológico y a efectos de uniformar criterio procede considerarla comprendida en la primera de las partidas citadas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.268, valor declarado con el derecho de 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el departamento citado en primer término

Héctor Puente Pistarini
e.4|1-Nº 161-v.4|1|56

Expediente Nº 600.560 de 1955
ASUNTO: Rauwolfia reserpina alcaloide 100 %.

RESOLUCION Nº 1.070 (D.T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Villa Aufricht y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Rauwolfia reserpina alcaloide 100 %"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.260, comprensiva de los alcaloides no especificados y sus sales, valor declarado con el derecho de 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado, debe efectuarse por la partida 4.280, valor declarado, con el derecho de 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.4|1-Nº 162-v.4|1|56

Expediente Nº 600.509 de 1955
ASUNTO: "Clorafín 40", producto constituído por hidrocarburos clorados de alto peso molecular.

RESOLUCION Nº 1.071 (D. T.)

Buenos Aires, 27 diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Clorafín 40" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-902.786, que la muestra recibida para su examen, es un producto líquido, de color amarillo parduzco, constituído por hidrocarburos clorados de alto peso molecular; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que no encontrándose el producto en consulta comprendido en partida alguna del arancel su despacho corresponde efectuarse con arreglo su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
R e s u e l v e :

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de 42 % asimilado a los efectos de cambios a la partida 4556.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes)—; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.4|1-Nº 163-v.4|1|56

Expediente Nº 600.441 de 1955
ASUNTO: "Limat D Concentrado" producto constituído por una solución de un alquil sulfato sódico en un solvente a base de alcoholes e hidrocarburos alifáticos clorados.

RESOLUCION Nº 1.072 (D. T.)

Buenos Aires 27 diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud" solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Limat D Concentrado" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-901.415 que la muestra recibida para su examen trata de un producto líquido, límpido, de color amarillo y de olor aromático, dispersable en agua pero soluble en los solventes orgánicos comunes cuyas dispersiones acuosas presentan propiedades tenso activas, y que está constituído por una solución de un alquil sulfato sódico en un solvente a base de alcoholes e hidrocarburos alifáticos clorados, con un extracto seco de 42,7 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado del análisis practicado, que el producto consultado carece de partida en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado en 42 %; Que en cuanto a la asimilación a los efectos de cambio debe estarse con el criterio sustentado por el organismo citado en primer término. o sea por la partida 4271 por ser la que más se aviene de acuerdo a sus características; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
R e s u e l v e :

Declárase que el producto consultado debe despacharse con *arreglo a su valor* declarado con el derecho de 42 %, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4271.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. Nº 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.4|1-Nº 164-v.4|1|56

Expediente Nº 600.599 de 1955
ASUNTO: Carrocería desarmada para camión *recolector de residuos.*

RESOLUCION Nº 1.073 (D. T.)

Buenos Aires, 27 diciembre de 1955.

Visto y Considerando: Que la firma Ferre, Minvielle y Rossi S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería que ilustra las fotografías que acompaña; Que tal como dictaminan, el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, la mercadería consultada trata, según lo revelan las fotografías adjuntas, de una carrocería para camión recolector de residuos —a importarse desarmada— con dispositivos especiales y sistema prensador, la cual adicionada a un chassis forma en conjunto el camión recolector de basura clasificado por resolución de 13 de febrero de 1948 (R. T. Nº 210, publ. Boletín D. G. A. y P., vol. XI, pág. 601) como máquina en general, de ahí que su despacho debe efectuarse en el concepto de pieza de repuesto de dicha máquina, por las partidas 1799 a 1802, según el peso; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
R e s u e l v e :

Declárase que el despacho del artículo consultado debe efectuarse tal como lo ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente; al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini.
e.4|1-Nº 165-v.4|1|56

Expediente Nº 600.372 de 1955
ASUNTO: "Brenthol Mn" Polvo constituído por una nitro aril amida del ácido beta oxinaftoico.

RESOLUCION Nº 1.074 (D.T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955

Visto y Considerando: Que la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. I. y C. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-898.393 acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo, de color amarillo, insoluble en agua pero soluble en soluciones de carbonato de sodio, y que está constituído por una nitro aril amida del ácido beta oxinaftoico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el resultado del análisis practicado, que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.710, comprensiva del naftol y sus compuestos: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4710, valor declarado con el derecho de 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.4|1-Nº 166-v.4|1|56

Expediente Nº 600.331 de 1955
ASUNTO: "Ekavyl En" polvo constituído por un material sintético termoplástico tipo cloruro de polivinilo.

RESOLUCION Nº 1.064 (D.T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma César Pedro Moschini solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ekavyl En", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante *certificado* Nº B-898.688 que la muestra recibida para su examen es un polvo fino, blanco, resistente al agua, a los alcalis y a los ácidos, constituído por un material sintético termoplástico tipo cloruro de polivinilo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el producto consultado corresponde despacharse por la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.4|1-Nº 167-v.4|1|56

Expediente Nº 600.375 de 1955
ASUNTO: "Brenthol CT", Polvo constituído por una cloro arilamida del ácido beta oxinaftoico.

RESOLUCION Nº 1.075 (D. T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. I. y C. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-898.394 acredita que la muestra recibida para su examen trata de un producto en polvo, de color pardo claro, insoluble en agua pero soluble en soluciones de carbonato de sodio, y que se halla constituído por una cloro aril amida del ácido beta oxinaftoico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, atento el resultado del análisis practicado dictaminan que el despacho del producto consultado corresponde efectuarse por la partida 4710, comprensiva del naftol y sus compuestos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.710, valor declarado con el derecho de 18 o/o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —*en los términos del art.* 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes): cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido archívese por el Departamento citado en primer término.

Héctor Puente Pistarini
e.4|1-Nº 168-v.4|1|56

Expediente Nº 700.121 de 1955
ASUNTO: Libros impresos en general "Miserere de Rouault".

RESOLUCION Nº 1.063 (D. T.)

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "libros impresos en general" (partida 3.885) y se denuncia "estampas finas de la partida 3.846": Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que se está en presencia de la obra titulada "Miserere de Rouault", que arancelariamente, debe reputarse libro de la partida 3.885, dado que la extracción de una de las estampas le haría perder su unidad y armonía, condición que de acuerdo con las normas de despacho existentes, prevalece para la diferenciación entre libro y colección de estampas, en impresos de la índole del que

sè trata; temperamento clasificatorio que concuerda por lo demás con el sustentado en la resolución de 25 de octubre ppdo. (D. T. Nº 738) recaída en el expediente Nº 704.185 de 1954, al contemplar a mercadería similar a la de autos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 3.885, aforo kilo o$s. 0,64, libre de derechos.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente; al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

Héctor Puente Pistarini

e.4|1-Nº 169-v.4|1|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente E: 48411|54

Llámase a Licitación Pública Nº 321 cuya apertura tendrá lugar el día 16 de enero de 1956, a la hora 10, para la construcción de: locales para gasogeno, compresor de aire y laboratorio de ensayo, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 135, ubicada en Lope de Vega y Baigorria de la Capital Federal.

Para más detalles y especificaciones, consultas y venta de pliegos, en la Dirección de Administración (División Adquisiciones) Bolivar 191, 3º piso, Capital Federal, de 7.30 a 13.— horas. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955. — El Director de Administración.

e.4|1-Nº L-178-v.10|1|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 97.802|55

Llámase a Licitación Pública Nº 74|56, para el día 25 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alpargatas; ropitas para bebés; botas de goma; botines para hombres; botines para niños; ropa interior de invierno p|hombre, niños y niñas; medias; pull-over; telas; tricotas; etc. — Buenos Aires, 4 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.4|1-Nº L-185-v.17|1|56

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 92.207|55

Llámase a Licitación Pública Nº 78|56, para el día 25 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Nacional del epígrafe, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alcohol puro; algodón hidrófilo; crinolina para vendas; gasa hidrófila; obleas medicinales; películas dentales; tela adhesiva; yeso para enyesados. — Buenos Aires, 4 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.4|1-N L-186-v.17|1|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Cobre en lingotes, palanquillas, cátodos, o bien en chapones, alambres u otra forma para fundición.

El Ferrocarril General Belgrano, llama a licitación pública para proveer hasta 20 tn. Apertura propuesta, oficina licitaciones, a las 11 horas del día 12 de enero de 1956, donde podrán adquirirse pliegos de condiciones. — La Administración.

e.4|1-Nº L-181-v.10|1|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 15.796|55

Llámase a licitación pública para la provisión de leche.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1956 a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|1-Nº L-182-v.6|1|56

Expediente Nº 14.451|55

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos de cal.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1956, a las 11.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|1-Nº L-183-v.6|1|56

Expediente Nº 14.605|55

Llámase a licitación pública para la provisión de almohadillas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1956, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipolito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|1-Nº L-184-v.6|1|56

Ministerio de Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|55, ovinos, vacunos y porcinos en pie. Apertura: 15|1|56, a las 11 horas, en el Yacimiento Río Turbio (Provincia Patagónica), y en Delegación de Gobernador Moyano Nº 801, Río Gallegos). Informes y pliegos en los mismos.

e.4|1-Nº L-180-v.10|1|56

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 89.172|55

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 17 de enero de 1956, a las 15 horas, para la provisión de material de uso odontológico.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321.

e.4|1-Nº L-179-v.10|1|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la coloración de los portones de bronce del frente del nuevo edificio para casa central. Apertura, 18 de enero de 1956 a las quince en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. Planillas de especificaciones y consultas técnicas en la Inspección General de la Obra, Reconquista 23, entrepiso local 17, Capital Federal. (E. N. 1).

e.4|1-Nº L-187-v.10|1|56

ANTERIORES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Adquisiciones y Suministros División Administrativa

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (2º llamado) por el término de cinco (5) días para atender necesidades de esta Dirección Nacional de Migraciones durante el año 1956. Licitación Pública Nº 1 (2º llamado). Expte. DNM-416.135|55, para adquirir leche, pan, yerba mate, café, té y barras de hielo cristal. La apertura tendrá lugar en Adquisiciones y Suministros, Av. Antártida Argentina S|n, Dársena Norte, el próximo 18 de enero a las 11 horas. Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente, de 8 a 19 horas.

e.3|1-Nº L-103-v.9|1|56

Ministerio del Interior

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. D-31.533 c.v|55

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 17 de enero de 1956, a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración; para la adquisición de artículos de librería en general. Pliegos de bases y condiciones generales, en la División Compras, calle Lavalle 341, 2º piso, de 7.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.23|12|55-Nº L-8.050-v.4|1|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 18 de enero de 1956, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, carbónicos, fichas, carpetas y otros elementos. El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1.211, 5º piso, oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.3|1-Nº L-107-v.9|1|56

PROVINCIA DE CHACO

Expediente Nº 127.328|955

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 18 de enero de 1956, a las 10 horas, para la confección de chapas patentes de Automotores, etc. La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros, Juan B. Justo Nº 479, de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentaciones generales, que se podrán solicitar en la Tesorería General, Av. 9 de Julio Nº 116, Resistencia. Todos los días hábiles, de 7 a 12 horas, al precio de $ 100.— m|n. cada sobre. — El Interventor de Suministros.

e.3|1-Nº L-99-v.18|1|56

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES

Expediente P-3.965|55

Llámase a Licitación Pública Nº 1, primer llamado, para el día 11 de enero de 1956 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales para la confección de calzados, con destino a la Penitenciaría Nacional.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.29|12|55-Nº L-8.167.v.4|1|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 331 para el día 10 de enero de 1956, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de papel, cartulina, cartón, sobres, tintas, herramientas, material para imprenta, etc., con destino al Departamento de Imprenta, a fin de atender necesidades durante el año 1956.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros, Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 7 a 14 horas.

e.28|12|55.-Nº L-8.077.-v.6|1|56.

Llámase a licitación pública Nº 334, para el día 17 de enero de 1956, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de ajuares para niños, con destino a la Dirección General de Seguridad Social de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, cualquier día hábil de 7.30 a 13.30 horas.

e.2|1-L. Nº 29-v.13|1|56

Ministerio de Educación

COMISION NAC. DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 320, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de enero de 1956, a la hora 10, para la ejecución de trabajos de rectificación del nivel vereda que da sobre la calle José E. Rodo y reparación de las terrazas, sótanos, patios y desagües del edificio de la calle Lacarra Nº 621. Para más detalles y especificaciones, consultas y venta de pliegos, en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), Bolivar 191, 2º piso, Capital Federal, de 7,30 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.29|12|55-Nº L.8.169-v.4|1|56

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "Prof. Pedro Vella"

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1956, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nac. de Clínicas de Córdoba, durante el año 1956, de lo siguiente: especialidades medicinales, drogas, vacunas, antígenos, material de curaciones, películas radiográficas, gasa hidrófila y sustitutos, algodón, catgut, envases, aparatos e instrumental científico, etc. Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba), de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Córdoba, Diciembre 23 de 1955. — Contador, Heriberto J. R. Peretti, administrador.

e.30|12|55.-Nº L-8.190.-v.12|1|56.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 95.735|55

Llámase a Licitación Pública Nº 73|56, para el día 13 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Administración y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: útiles y libros de oficina; art. de limpieza y desinfección; art. para instalaciones eléctricas, ropas, herramientas, menaje, etc. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — El Director Gral de Administración.

e.3|1-Nº L-111-v.9|1|56

SANTA FE

Expediente Nº 73.070|55

Llámase a licitación pública Nº 71|56, para el día 12 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Vera, Pcia. de Santa Fe y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la administración zonal del epígrafe, sita en la calle Moreno 2741, Pcia. de Santa Fe. Las necesidades se refieren a: combustibles; art. p| conservación de instalación eléctrica; conservación de máquinas, aparatos y herramientas; conservación de vehículos terrestres; art. de limpieza y desinfección; comestibles en general; carne de vaca; leche de vaca; manteca; pan; frutas seca; útiles de oficina; ropas; etc. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. El Director Gral. de Administración.

e.2|1-L. Nº 25-v.6|1|56

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 93.818|55

Llámase a Licitación Pública Nº 69|56, para el día 24 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: drogas de uso farmacéutico. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.3|1-Nº L-109-v.16|1|56

Expediente Nº 97.665|55

Llámase a licitación pública Nº 70|56, para el día 23 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, para Laboratorio Farmacéutico Central y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: drogas para elaboración de productos medicinales. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.2|1-L. Nº 20-v.13|1|56

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expediente Nº 59.033|55

Llámase a licitación pública Nº 72|56, para el día 12 del mes de enero de 1956, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona Tipo Centro de Salud en Presidencia Roque Saenz Peña, Pcia. del Chaco y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la dirección general del epígrafe, sita en Julio A. Roca Nº 37, Resistencia, Chaco. Las necesidades se refieren a: combustibles; artículos de limpieza; útiles de escritorio; carne vacuna; leche de vaca; pan; comestibles en general; verduras; etc. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. El Director Gral. de Administración.

e.2|1-L. Nº 18-v.6|1|56

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 130.563|55

Llámase a Licitación Pública Nº 75|56, para el día 13 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del epígrafe y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Adquisición de ampollas, frascos de vidrio y potes de cartón. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.3|1-Nº L-110-v.9|1|56

Expediente Nº 130.566|55

Llámase a licitación pública Nº 64|56, para el día 23 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al departamento de droguería y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamentos de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: adquisición de: productos químicos y farmacéuticos, drogas de uso farmacéutico, laboratorio y radiografías. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.2|1-L. Nº 19-v.13-1|56

Expediente Nº 102.792|55

Llámase a licitación pública Nº 32|56, para el día 12 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de la dirección nacional del epígrafe y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: servicios de limpieza y desobstrucción de cañerías. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.2|1-L. Nº 21-v.6|1|56

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 6-P|56

Nº 6-P|56 13|1|56, a las 9. Por la adquisición de cinta aisladora de goma

y de algodón. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.2|1-L. Nº 22-v.6|1|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 4|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para contratar: "Provisión e instalación tablero en General Pacheco". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de enero de 1956, a las 16, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 hs. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.23|12|55-Nº L-8.048-v.5|1|56

Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero de 1956, a las 16 horas, para la provisión de vestuario para personal uniformado, dependiente de este Ministerio. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día y hora indicados, en el local 601, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones y demás informes, ocurrir a la Oficina de Contrataciones, 6º piso, local 601, todos los días hábiles de 10 a 13 horas. — Aldo N. C. Pecchini, Director General de Administración.

e.29|12|55-Nº L.8.168-v.4|1|56

Licitación Pública Nº 5|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Cámaras y cubiertas" (Año 1956). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de enero de 1956, a las 16.30 horas, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 23 de diciembe de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.23|12|55-Nº 8.049-v.5|1|56

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 9|1956

Llámase a licitación pública por el término de 8 (ocho) días para contratar "Ejecución limpieza edificio Dirección de Radiodifusión". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de enero de 1956, a las 17.30, en el local 620, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de C. y Telecomunicaciones.

e.3|1-Nº L-112-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 6|56

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para enajenar recortes de papel, cartulinas, cartones, etcétera.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de enero de 1956, a las 17, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — *Juan C. Leoni*, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|1-Nº L-102-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 8|956

Llámase a licitación pública por el término de quince días (15), para adquirir "Repuestos para Furgón Mercedes Benz modelo 170 D. a. 1951" (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de enero de 1956, a las 16.30, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11 a 17.30. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, *Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.*

e.27|12|55-Nº L-8.083-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 7|956

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Calzado" (para personal uniformado) (Año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de enero de 1956, a las 16.00, en el local Nº 620, 6º piso, del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, cualquier día hábil de 11.00 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.084-v.9|1|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.121 para la adquisición de agujereadoras, bombos para chapitas y compresores de aire accionados con motor eléctrico, $ 200.000. Presentación propuestas: 10 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|1-Nº L-105-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 3.122 para la adquisición de tapas de cilindro para camión Titán S.W.6, $ 70.000. Presentación propuestas: 16 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|1-Nº L-106-v.9|1|56

Licitación pública de las obras del camino de Comodoro Rivadavia, Paralelo 46º, $ 6.037.707. Presentación propuestas: 25 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 28-v.20|1|56

Licitación pública de las obras del camino de San Carlos de Bariloche, Llao Llao, $ 3.188.948.15. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 27-v.20|1|56

Licitación pública de las obras del camino de Mayor Buratovich - *Hilario* Ascasubi y puente en progresiva 29,243, $ 6.239.531,20. Presentación propuestas: 11 de enero a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|12|55-Nº L-7.912-v.5|1|56

Licitación pública de las obras del camino de Sarmiento - Buen Pasto, Sección Sarmiento - Km. 20 - Ruta comp. "e", Prov. Patagonia, pesos 3.217.355,80. Presentación propuestas: 17 de enero a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|12|55-Nº L-8.046-v.12|1|56

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 108|56, hasta el día 27 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión y montaje de básculas para camiones o acoplados en las plantas de silos subterráneos de Rosario y Bella Vista, de la provincia de Santa Fe. — Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º (Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de propuestas y Departamento Zona Norte, edificio Aduana, planta alta (Rosario). — Pliego: $ 30,00 m|n. — *Presupuesto oficial:* pesos 332.000.00 m|n.

e.2|1-L. Nº 26-v.13|1|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6.123/54

Construcción cañería de impulsión de líquidos *cloacales en Neuquén*, General Roca y Cipolletti, 10/2/1956 a las 10. Pliegos: Charcas 1840 y Administraciones Neuquén, General Roca y Cipolletti. Depósito de garantía: $ 46.451,79 m/n.

e.23|12|55-Nº L-8.045-v.12|1|56

Licitaciones Públicas
Expediente: 16.400|1955.

Electrobombas, tablero, reguladores de filtración, aparato para inyección de cloro gaseoso, aparato dosador de coagulante en seco y aparato dosador de cal hidratada. — 27|2|1956, a las 10,00. — Charcas 1840.

e.26|12|55.-Nº L-8.067.-v.6|1|56.

Licitación Pública
Expediente 1.905|55

Topadora, 20|2|1956, a las 15. Charcas 1840.

e.3|1-Nº L-104-v.5|1|56

Ministerio de Transportes

EMPRESA NAC. DE TRANSPORTES FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

COMPRA CARBON DE PIEDRA

La Empresa Nacional de Transportes llama a concurso de precios para proveer hasta 100.000 toneladas. Apertura ofertas en el Ferrocarril N. G. Belgrano, Avda. Maipú Nº 4, Oficina de Licitaciones, a las 11,30 horas, del 9 de enero de 1956, donde se entregarán pliegos a los interesados.

e.3|1-Nº L-100-v.5|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.

Licitaciones Públicas

D. 18: Descarga de carbón desde vapores, Puerto Dock Sud, ap. 20|1|56, 9 hs. — D. 19: Descarga de carbón desde vapores, puertos de Bahía Blanca, ap. 20|1|56, 10 horas, (a efectuarse durante el año 1956). — Pliegos de condiciones a retirarse de los almacenes generales, en Remedios de Escalada o en B. Blanca, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.30|12|55.-Nº L-8.196.-v.12|1|56.

Licitaciones Públicas

F. 5.393: Caños de acero dulce, perfil "U", ap. 12/1/56, 9 horas; F. 5.335/B: Elásticos de acero, ap. 12/1/56, 10 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.23|12|55-Nº L-8.051-v.5|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.

Licitación Pública

Nº 420-AI-M. 8.S.1|24. — Desestiba de carbón de piedra y coque en el puerto de Buenos Aires. - 12|1|1956 - 10,30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302, esq. Libertador Gral. San Martín, oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11.00 horas.

e.26|12|55.-Nº L-8.079.-v.12|1|56.

Licitación Pública Nº 417

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

25.V.112 — Impermeables raglan, 10/1/56 a las 9,30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302 esq. Avda. Libertador Gral. San *Martín, Oficina* número 614, 6º piso, lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.21|12|55-Nº L-8.000-v.9|1|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

Nº 421, 5.A.4157-55-F: Travesaño, contrazapata y accesorios para vagones; 26|1|56, 9,30 hs. — Nº 422, 8.D.3805-55-F: Elástico cuádruplo elíptico para bogie de coches; 27|1|56, 9,30 hs. — Nº 423, 5.A. 5703-55-F: Guía de abrazadera para caja de eje de vagones; 27|1|56, 10,30 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, Oficina *Nº 614*, 6º piso, lunes a viernes, de 8,30 a 11 horas.

e.3|1-Nº L-101-v.23|1|56

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 150|55, por la contratación de los servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa. Bases y condiciones en *Paseo Colón* 185, 8º piso, oficina 803, de 9,30 a 12 hs. Apertura el 11|1|56, a las 11 hs., en Secretaría de Comisión de Adjudicaciones, 4º piso, oficina 705.

e.28|12|55-Nº L-8.165-v.10|1|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública Nº *13.615*|56, para el reacondicionamiento de vías en la calle Triunvirato. — Apertura: 25|1|58, a las 9.15 horas. — L. P. 13.616|56. — Reacondicionamiento de vías en la calle de la Serna. — Apertura: 25|1|56, a las 9.20 horas. — Valor de los pliegos m$n. 50.—. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, *Capital.*

e.2|1-L. Nº 23-v.6|1|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 13.101|55

Llámase a licitación pública para la provisión de plumas para escritura común. — La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1956, a los 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|12|55.-Nº L-8.200.-v.5|1|56.

Expte. Nº 15.387/55

Llámase a licitación pública para la provisión de liencillo para forrería.

La apertura de las propuestas se realizará el 12 de enero de 1956 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12|55-Nº L-3.014-v.4|1|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública Nº 794, 3er. llamado, ap. 23 enero de 1956, a las 10 hs. — Arrendamiento Hotel Nacional de Turismo Andalgalá, ubicado localidad Andalgalá, Prov. Catamarca. — Pliego s|cargo Div. Suministros, Santa Fe No 690, 2º piso, Capital Federal. — Depósito garantía m$n. 3.000.— — Jefe Departamento de Contaduría.

e.2|1-L. Nº 24-v.6|1|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 84|55, 2º llamado
Expte. Nº 38.375|53

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de *1956*, a *las 9 horas*, para las obras de construcción para Laboratorio de Investigaciones Especiales en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Sección Ganadera (Investigaciones), en Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas. La documentación correspondiente se encuentra a *disposición de los interesados* en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavale 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de pesos 100.— m|n. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 17.994,40. — El Director General.

e.26|12|55-Nº L-8.064-v.13|1|56

Ministerio de Industria

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para la *provisión de materiales* en las fechas y horas que a continuación se detalla:

Día 1º de Febrero de 1956: L|P. 411|55: a las 9.— horas: Alambres y cables de cobre desnudo y revestido.

temperie.

L|P. 412|55: a las 9.30 horas: Transformadores monofásicos y trifásicos tipo in-

L|P. 413|55: a las 10.— horas: Máquina de calcular, sumar y restar.

Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, de 8 a 12 horas.

e.30|12|55-Nº 8.184-v.12|1|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y *horas que a continuación* se detalla: Día 19 de enero de 1956: L|P. 414|55: a las 9.00 horas: Motores monofásicos y trifásicos; L|P. 415|55: a las 9.30 horas: Cubiertas pantaneras; L|P. 416|55: a las 10.00 horas: Electrobombas centrífugas; L|P. 417|55: a las 10.30 horas: Motor Diesel, tipo G. M. para máquina excavadora. — Día 20 de enero de 1956: L|P. 418|55: a las 9.00 *horas:* Aisladores; L|P. 419|55: a las 9.30 horas: Caños galvanizados de cobre, de plomo, cuplas, codos, curvas, bridas, uniones, etc.; L|P. 420|55: a las 10.00 horas; Garlopa, cepilladora de carpintería; L|P. 421|55: a las 10.30 horas; Cable armado subterráneo. — Consulta y retiro de pliegos en talleres y suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.30|12|55.-Nº L-8.183.-v.5|1|56.

Llámase a licitación pública Nº 410|55, para el día 15 de febrero de 1956 a las 10 horas, para la construcción de las obras de Ampliación de la Central Diesel-Hidráulica de La Rioja (La Rioja) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Tres millones trescientos mil pesos moneda *nacional (m$n. 3.300.000)* valor del pliego $ 200.—. — Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.28|12|55-Nº L.8.148 - v.10|1|56

GAS DEL ESTADO E. N. D. E.

Llámase a Licitación Pública para los *días y horas* que se indica a continuación para las adquisiciones que se cita: Enero 10, a las 9,00 hs. (Pliego Nº 3291) Suministro facturas comestibles durante año 1956. Enero 20, a las 10,00 hs. (Pliego número 3292) Máquinas facturadora y grabadora de direcciones.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,00 a 13,00 horas.

e.30|12|55-Nº L-30-v.5|1|56

Llámase a Licitación Pública Nº 3293 para el día 25 de enero a las 11,00 hs., para la adquisición de semi-remolques para transporte de gas licuado.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,00 a 13,00 horas.

e.30|12|55-Nº L-31-v.12|1|56

***Combustibles Sólidos* (ENDE)**

Llámase a Licitación Pública Nº 156|55, transporte de locomotoras de puerto Itozaki (Japón) hasta puerto Bs. As. Apertura: 10 de enero de 1956, a las 11.00 horas. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 9 a 12 horas.

e.30|12|55.-Nº L-8.185.-v.5|1|56.

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase la apertura de la licitación pública Nº 549, para el día 30 de enero de 1956, a las 16 horas, para la provisión e *instalación de* teléfonos automáticos internos y sistema de buscapersonas, de la obra nuevo edificio para casa central, sito en Hipólito Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 1.300.000.00. Las propuestas deberán dirigirse a nombre del gerente de construciones y serán abiertas el día y hora indicado en el Departamento de Su*ministros*, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos e informes, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas, previo pago de la suma de $ 150.— en la Tesorería de la Gerencia de Construcciones, Avenida San Juan 250, Capital Federal. La licitación cuya fecha de apertura se posterga, se efectuará con la misma documentación y pliego de condiciones originales. (B.H.1).

e.2|1-L. Nº 17 v.6|1|56

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 193, referente a la adquisición de cajones de madera. Los Pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, 2do. piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 12 de enero de 1956, a las 14 horas (BI. 85).

e.30|12|55-Nº L-8.186-v.5|1|56

Llámase a licitación pública Nº 191, referente a la adquisición de equipos e instrumental para técnicos en minería. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 10 de enero de 1956, a las 14 horas. (BI. 85).

e.30|12|55-Nº L-8.187-v.5|1|56

Llámase a licitación pública Nº 192, referente a la adquisición de una máquina franqueadora eléctrica. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, 2do. piso, oficina 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 10 de enero de 1956 a las 14,30 horas. (BI. 85).

e.30|12|55-Nº L-8.188-v.5|1|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamado a Licitación Pública Nº 129
División Compras

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. Apertura 13 de enero de 1956 a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. Capital Federal (BN. 196).

e.30|12|55-Nº L-8.189-v.12|1|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T.E. 76-3963
Licitaciones Públicas

16|1|56, Nº 47|56, a las 8,30: Por transporte de azufre. — 16|1|56, Nº 48|56, a las 9: Por ómnibus.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en *la División Tesorería* (de 8 a 10,30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.3|1-Nº L-108-v.9|1|56

Dirección Administrativa y Comercial
Cabildo 65 - División Ventas - 76-3630
Licitaciones Públicas

9|1|56 - 1000 — 11 horas, para la venta de palanquillas, planchuelas, hierro redondo de diversos tipos y medidas, etc.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial - División Ventas - *Cabildo 65*, en días hábiles de 7 a 13 **horas**. — El Director General.

e.30|12|55-Nº L-8.191-v.9|1|56

INSTALACIONES
DEPTO. DE CONSTRUCCIONES E
Licitación Pública Nº 562|55 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la instalación de refrigeración de motores Diesel en la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo", sita en la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. Apertura de ofertas: 27 de enero de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en el establecimiento militar mencionado. Depósito de garantía: *m$n. 5.000.— en efectivo*, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|12|55-Nº L.8.166-v.11|1|56



PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Actividades Culturales

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

"Los documentos que se publiquen en el *BOLETIN OFICIAL* DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 *de enero* de 1947 - Art. 6º)".

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Licitación Pública Nº 503/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Edificio Bicicletero y Caminos" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de *Córdoba*.

Apertura de propuestas: 30 de enero de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30,- el ejemplar, en el citado departamento, *todos los días hábiles* de **8 a 11 horas**, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 236.502,10.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.088-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 511|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de un gasómetro de 30.000 m3", con destino al Establecimiento *Militar Altos* Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso. Capital Federal.

Pliego de *Condiciones: podrá* consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así también en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: $ 50.000.— en efectivo, títulos, garantía *bancaria o* pagaré. — Andrés A. González, Tte. Coronel, Jefe del Depto. Construcciones e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.192-v.19|1|56

Licitación Pública Nº 581|55 (DCI)
2º Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de materiales para la red de movimiento de ácidos" en la Fábrica militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Pcia. de Córdoba.

Apertura de propuestas: 24 de febrero de 1956 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo 65, 3er. piso. Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al *precio de m$n.* 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: m$n. 11.000.— en pagaré. — Andrés A. González, Tte. Cnel. Jefe Dep. Const. e *Instalaciones*.

e.30|12|55-Nº L-8.193-v.19|1|56

Licitación Pública Nº 509/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Construcción del Edificio para la Dirección", en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 10 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n.150 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también en el establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.343.437,20.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.143-v.17|1|56

Licitación Pública Nº 504/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, para para contratar la "Provisión, instalación y puesta en marcha de una Central Termoeléctrica de 20.000 Kva., y de una subestación de transformación de 15.000 Kva.", con destino a la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 27 de abril de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, *Avda. Cabildo 65, 3er. piso*, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.- el ejemplar en el citado departamento, *todos los días hábiles* de 8 a 11 hs., como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: m$n. 410.000.-, en efectivo, títulos o fianza bancaria. *No se aceptarán pagarés.* — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.144-v.17|1|56

Licitación Pública Nº 502/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, con el propósito de contratar la "Construcción local para baños y vestuarios", en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 21 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.-, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas., como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 265.885,85.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en *efectivo*, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.145-v.10|1|56

Licitación Pública Nº 506/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Playas y Pavimentos" en la Fábrica Militar Acido Sulfúrico. sita en Berisso, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 10 de febrero de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 335.486.—

Depósito de garantía: m$n. 1 o|o del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.090-v.9|1|56

Licitación Pública Nº 507/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Planta de Purificación" para el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Pcia. de Jujuy.

Apertura de propuestas: 3 de febrero de 1956 a las 11 hs. en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así también en el establecimiento militar mencionado.

Depósito de *garantía*: $ 12.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.091-v.16|1|56

Licitación Pública Nº 510|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de las Instalaciones de Tratamiento, Construcción de Desagües industriales y conducción de desagües cloacales", en la Fábrica Militar San Lorenzo, sita en la localidad de Fray Luis Beltrán. Pcia. de Santa Fe.

Apertura de Ofertas: 16 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento *Construcciones* e Instalaciones. Avenida Cabildo 65, 3er. piso Capital Federal..

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así en el establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 314.926.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o fianza bancaria. No se aceptarán pagares. — Andrés A. González, Tte. Cnel., Jefe Dep. Const. e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.194-v.5|1|56

DIVISION COMPRAS
Licitaciones Públicas

10|1|56 - Nº 46|56, a las 10,30 por oxígeno - acetileno.
24|1|56 - Nº 37|56, a *las* 9,— *por piedras* esmeriles.
24|1|56 - Nº 38|56, a las 9,15 por cueros - artículos de talabartería.
24|1|56 - Nº 39|56, a las 9,30 por maderas.
24|1|56 - Nº 40|56, a las 9,45 por bronce fosforoso - plomo duro.
24|1|56 - Nº 41|56, a las 10,— por pinceles y brochas pinturas y barnices.
27|1|56 - Nº 42|56, a las 9,— por refractarios.
27|1|56 - Nº 43|56, a las 9,15 por rodamientos.
27|1|56 - Nº 44|56, a las *9,30 por fresas* - sierras - hojas de sierra.
27|1|56 - Nº 45|56, a las 9,45 por aceros.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el Pliego de Condiciones y Pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería *(de 8* a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.30|12|55-Nº L-8.195-v.5|1|56

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública (Nº 13|55), para el día 5 de enero de 1956, a las 10 horas, para la adquisición de papel y cartulina. Por pliego de condiciones y más datos, dirigirse a Oficina Adquisiciones, Tucumán 1110, 4º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — *El* Gerente General.

e.26|12|55-Nº L-8.062-v.5|1|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS DE ZAPLA
Licitación *Pública* Nº 2|55

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la provisión de 50.000 (cincuenta mil) toneladas de carbón vegetal, con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, (Jujuy).

Apertura de las propuestas: 16 de enero de 1956, *a las 11 horas*, en el mencionado Establecimiento.

Pliegos de condiciones y consultas: Los pliegos de condiciones deberán solicitarse al citado Establecimiento, como asimismo cualquier consulta, podrá efectuarse todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto total del presupuesto presentado.

e.26|12|55-Nº L-8.063-v.13|1|56

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Sanatorio "Dr. Agesilao Milano"

Llámase a licitaciones públicas para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 7|55. Provisión de leche y manteca hasta cubrir la suma de *cuarenta y dos* mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 42.500), a las 8 horas.

Licitación Pública Nº 8|55. Provisión de verduras y frutas hasta cubrir la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000), a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 9|55. Provisión de pollos y huevos hasta cubrir la suma de veinticuatro mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 24.300), a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 10|55. Provisión de víveres secos hasta cubrir la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000), a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 11|55. Provisión de carne hasta cubrir la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000 m|nacional), a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 12|55. Provisión de pan hasta cubrir la suma de veintisiete mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 27.200 m|n.), a las 13 horas.

Que se realizarán en el Sanatorio "*Doctor* Agesilao Milano", calle Colón Nº 479, Capital, Provincia de Córdoba, el día 11 de enero de 1956.

Pliego de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo del mismo, de 7 a 12 horas.

e.29|12|55-Nº L-8.182-v.4|1|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0258

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas